Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

Fecha recibo estudio: 19/08/2026 **Fecha de aprobación: 09/09/2026**

Lugar: Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

No. Consecutiva revisión: 107 **Nro. SISCO:**

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META.	**VALOR:** **$25.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Convenios o contratos interadministrativos, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y artículo 2.2.1.2.1.4.4 Subsección 4 del decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Subsección 4 del decreto 1082 de 2015.

FUNCIONARIO - UNIDADES QUE PRESENTAN EL ESTUDIO PREVIO: IT. JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

- Estructura del Estudio de Conveniencia y Oportunidad y anexos, se evidencia aplicación de los formatos para la elaboración de los ECO según las recomendaciones impartidas por la DISAN.
- Plan de Compras 294 del 07/09/2026 por valor de $ 25.000.000,00 debidamente firmada por los encargados de su expedición.
- Anexa una solicitud de cotización y Una (01) cotización.
- se solicitó el ajuste pertinente al ÍTEM análisis del valor estimado
- De acuerdo a lo anterior el estudio de conveniencia y oportunidad se ajusta a las condiciones mínimas que requiere la institución.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	IT.	JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ	
ANALISTA DE CONTRATOS	IT.	ZULY MILENA AGREDO SÁNCHEZ	
GRUPO DE CONTRATOS	SI.	EDISON JAVIER MARTÍNEZ GUAYABO	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	N/A
ASESORA JURÍDICA UNIDAD	CPS.	EVELYNE ALEXANDRA BENÍTEZ GUTIÉRREZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026	VALOR:	$25.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Si.	LOMBANA BUITRAGO HENRY SNEYDER	RESPONSABLE PLANEACION RASES 7	

RREGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

Villavicencio, 09 de septiembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	N/A
85101501	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) M/CTE** incluido el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-003	RASES 7	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META	16	2026	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 25.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	07/09/2026	294	RASES 7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META	1	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00
					Total			$ 25.000.000,00

NOTA. El presente proceso contractual podrá adicionarse o prorrogarse, por lo cual la ejecución de la misma requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2027, la ejecución de las obligaciones correspondientes a dicha vigencia estará sujeta a la autorización de vigencias futuras, de conformidad con lo previsto en los Artículos 10 y subsiguientes de la Ley 819 de 2003, las normas orgánicas de presupuesto que resulten aplicables y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

	En consecuencia, cualquier adición, prórroga o modificación contractual que comprometa recursos de la vigencia 2027 quedará condicionada a la obtención previa de las autorizaciones presupuestales correspondientes y a la existencia del respectivo registro presupuestal, sin que la presente cláusula constituya, por sí misma, compromiso presupuestal de recursos de dicha vigencia.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratación Directa – contrato interadministrativo Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El oferente será la **HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E**, identificado con NIT. 800.037.202-3, debidamente habilitada por la Secretaria de Salud Departamental entidad prestadora de los servicios de salud ambulatorios, hospitalarios y suministro de medicamentos, la cual se encuentra ubicada en la Cra.7 N° 14 - 28 Barrio Los Fundadores Guamal - Meta – Colombia.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el principio de legalidad que rige la función administrativa y la actividad contractual del Estado, la presente contratación se enmarca en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la ley y la normativa reglamentaria vigente, que orientan y respaldan la gestión de las entidades públicas para garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, como lo es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META**, con el fin de satisfacer y garantizar el servicio de salud para nuestros pacientes.

De acuerdo con la **Constitución Política de Colombia de 1991**:

- **Artículo 49:** *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

  Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

  Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

  La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.
  Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad".

- **Artículo 365:** *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*

  Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita".

En atención a la carta magna, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los usuarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo, la oportunidad a los servicios médicos de baja complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta el volumen de servicios solicitados y la periodicidad no es viable para la institución implementar en la red propia los servicios requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, tomando como referencia la normatividad establecida para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno, se hace necesario contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META**, con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 no cuenta con la infraestructura física, ni el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios médicos solicitados, en el municipio de Guamal- Meta.
- La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
- La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional debe tener un plan para la atención integral especializada, de diagnósticos, tratamiento médico y seguimiento de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que puedan requerir el servicio.
- Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La prestación de servicios de salud para los usuarios debe dar cumplimiento a las características establecidas en el plan de beneficios:

- Matriz de características y estándares para el proceso prestación de servicios de salud, y del proceso Calificación de la Capacidad Médico Laboral.
- Procedimientos de los procesos prestación de servicios de salud y calificación de la capacidad medico laboral
- Acuerdo CSSMP 093 Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (2025).
- Acuerdo CSSMP 014 Promoción, prevención y vigilancia en salud pública en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (2001).
- Acuerdo CSSMP 033 Accidente de trabajo y enfermedad profesional en el SSPN ATEP (1998).
- Acuerdo CSSMP 035 Medicina laboral en el SSPN (1998).
- Acuerdo CSSMP 049 Educación Especial (1998).
- Acuerdo CSSMP 010 Extensión del plan de servicios de sanidad militar y policial hacia rehabilitación (2001).
- Acuerdo CSSMP 015 Servicios médicos en el exterior (2001).
- Acuerdo CSSMP 016 Tratamiento especializado en el exterior (2002).
- Acuerdo CSSMP 017 Salud operacional en el SSPN (2002).

- Acuerdo CSSMP 025 Salud Ocupacional (2003).
- Acuerdo CSSMP 042 Manual único de medicamentos y terapeuta del SSPN (2005).
- Acuerdo CSSMP 046 Actualización del Manual Cínico de medicamentos y terapeuta del SSPN (2007).
- Acuerdo 048 de 2007 por el cual se establecen políticas y parámetros para la valoración de beneficiarios de que trata el literal c articulo 24 decreto 1795/2000
- Acuerdo 003 de 2001 por el cual se reglamentan los exámenes medico laborales en el sistema SSMP.
- Resolución DISAN 1170 Guía Técnica farmacéutica del SSPN (2009)
- Instructivo 021 DISAN Modelo de regulación para la prestación de servicios en salud del SSPN.
- Decreto 1796 de 2000 Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la fuerza pública , alumnos de las escuelas de formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio de Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y Personal no uniformado de la policía nacional vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993
- Decreto Ley 094 de 1989 "estatuto de la Capacidad psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones.
- Decreto 917 de 1994 Manual único de invalidez
- Directiva Permanente No. 028 DIPON - DIREH - DISAN DE 2004 Procedimiento para reubicación laboral declarado No Apto para el servicio policial.
- Los bienes y servicios no contenidos en el Plan de Beneficios deben ser objeto de aprobación previa por parte del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, y el procedimiento se encuentra regulado mediante Resolución 462 DISAN de 2010
- Medicamentos objeto de farmacovigilancia, deben acogerse a los procedimientos establecidos en la Resolución DISAN 1661 del 29 dic 2009 "Por el cual se reorganiza el Comité de Farmacovigilancia de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Servicios prestados a usuarios de otra jurisdicción deberán ser cobrados mediante las pautas fijadas en el Instructivo 013 DISAN del 15-05-2012 Compensación económica por la prestación de servicios de salud en el SSPN.
- Instructivo No. 036 DISAN AGESA de 2011 "Agendamiento y Asignación de Citas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"
- Instructivo No 046 DISAN AGESA de 2011 "Criterios de la prestación de servicios de Salud Operacional en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".
- Resolución 256 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social "Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"

Recursos que se necesitan para prestar el servicio:

- Recurso Humano (profesionales de salud)
- DCH (Módulo de agendamiento SISAP)
- Infraestructura física y herramientas tecnológicas
- Equipos biomédicos con mantenimiento y calibración
- Equipos de comunicación
- Servicio de aseo
- Vehículos para transporte de funcionarios en atenciones extramurales
- Vehículos para transporte básico asistencial
- Pasajes y viáticos para el desplazamiento del personal.
- Medicamentos, dispositivos e insumos para la atención

Mecanismos de verificación utilizados antes, durante y después de la prestación del servicio:

- Validación en SISAP de derechos del usuario previos a toda atención
- Instructivo 021 de 2011 Modelo de regulación de servicios de salud
- Remisión, interconsulta, fórmula médica, orden de servicio u orden de control de producto/servicio no conforme.
- Sistema PQRS
- Encuesta de satisfacción
- Informe de costos
- SIVIGILA

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando cubrir las necesidades en salud de los

usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Guamal, por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006)

La Regional de Aseguramiento en Salud N.7, no cuenta en el municipio de Guamal - Meta, con Establecimientos de Sanidad Policial que permitan satisfacer las necesidades, en salud de aproximadamente **193 usuarios y beneficiarios**, motivo por el cual se requiere contratar una IPS que ofrezca Servicio de Salud Ambulatorios y hospitalarios de baja y algunos de mediana complejidad y suministros de medicamentos que garantice oportunidad, pertinencia, seguridad y calidad.

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de baja, mediana de los servicios de salud en el municipio de Guamal - Meta, lo cual es el motivo de la presente contratación con base en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios, la Regional de Aseguramiento en Salud N°.7 no cuenta con la infraestructura, así como los equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016) por tanto, se debe hacer contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios.

La atención integral en salud debe comprender, el entorno dentro del cual se desarrolla el escenario para la garantía de la prestación de los servicios de salud considerando la capacidad del prestador, la dinámica del sector salud, la disponibilidad de servicios habilitados y los atributos de calidad para la atención bajo principios de cobertura, accesibilidad, pertinencia y oportunidad.

Las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que establece que su finalidad es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Igualmente, la Corte reiteró, con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

El subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el Artículo 279 de la Ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990*, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

En atención a lo dispuesto por el Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, definió sus principios, naturaleza, composición, autoridades y órganos encargados de dirección, además estableció las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Aunado a esto el Consejo superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableció en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*" el plan se servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios, y la Resolución No. 2706 de 2025 (códigos únicos de procedimientos en salud).

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud N.7, requiere brindar los servicios médicos, hospitalarios y especializados en el municipio de Guamal - Meta a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se establece que en el municipio solo existe una entidad del estado "HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E", la cual está en capacidad de brindar los servicios médicos requeridos, con esta contratación se pretende mejorar la oportunidad y accesibilidad para que la atención a nuestros usuarios sea oportunidad y eficiente para los diferentes tratamientos ordenados.

Es oportuno señalar que el HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E, entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud de baja complejidad, con desarrollo científico y tecnológico dirigidos al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud de la población, proporcionando el talento humano, infraestructura, equipos e insumos.

II. NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº.7 espera con la contratación de los servicios de salud de baja complejidad, lograr prestar el servicio de salud acorde con las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, quienes son finalmente la población objeto en la prestación de nuestros servicios. La utilidad o provecho que se obtiene con esta contratación radica en el hecho de garantizar los servicios de complejidad superior no ofrecidos en el municipio de Guamal - Meta, son aproximadamente 193 usuarios entre titulares y beneficiarios.

Al efectuar la contratación se garantiza la continuidad de los tratamientos médicos que requieren los usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 7, logrando satisfacer la necesidad del servicio en la presente vigencia, lo cual permite la disminución de costos al tener profesionales capacitados para el manejo de patologías de importante riesgo, que en caso de no ser tratadas pueden terminar en complicaciones para el paciente.

Resolución 04134 del 09 de diciembre de 2024 que adiciona y modifica la Resolución 0267 del 25 de enero del 2023, "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*".

ARTÍCULO 2. MISIÓN. La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional.

ARTICULO 38. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, Es la unidad que depende de la Subdirección de Sanidad encargada de implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades prestadoras de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zona de influencia.

Igualmente se presenta la necesidad de la contratación de prestación de los servicios, teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa y tomando como referencia la normatividad establecida en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial y la resolución No. 2706 de 2015 (códigos únicos de procedimientos en salud) a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios".

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" "...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".* - Se adjunta anexo técnico correspondiente rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

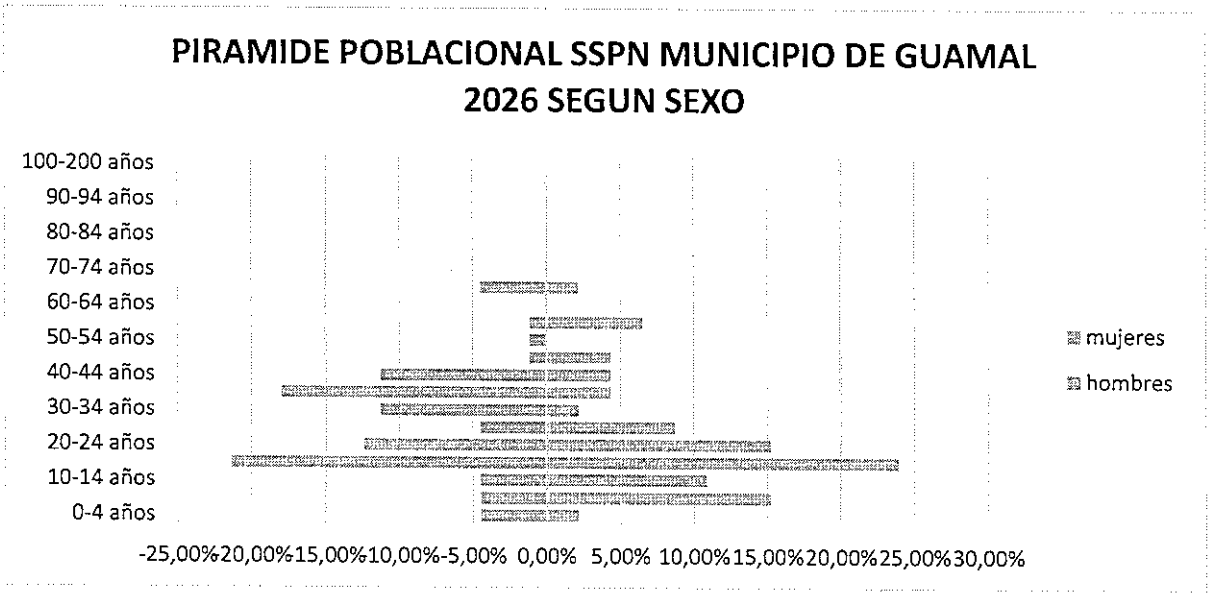
Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

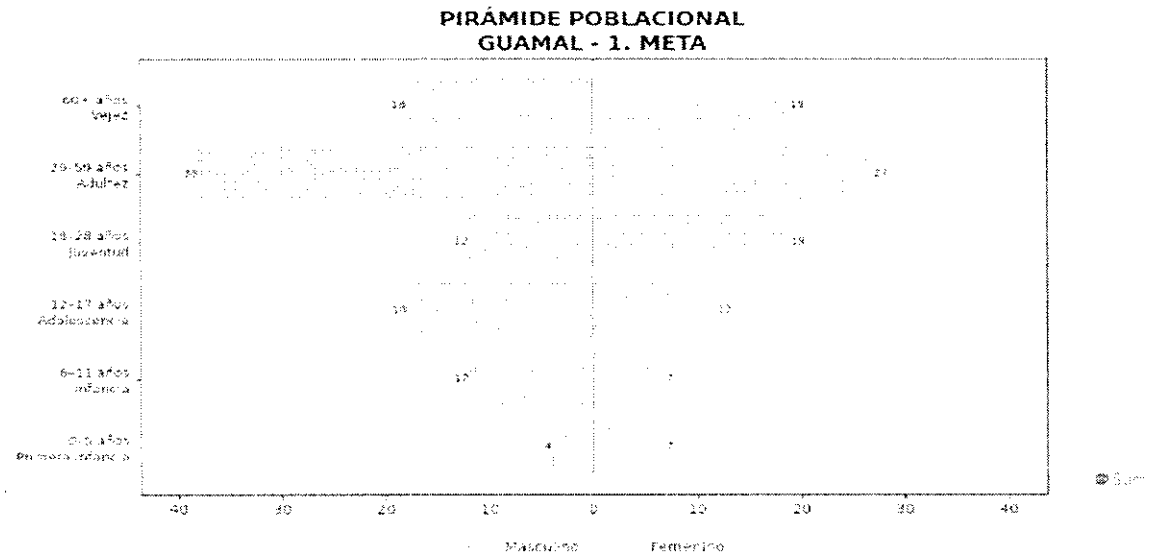
Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

Se requiere contratar la prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios, así como el suministro y/o dispensación de medicamentos, dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Guamal, Meta, conforme a las necesidades de atención identificadas, las condiciones de habilitación de los servicios, los protocolos y guías de atención aplicables y las autorizaciones emitidas por la entidad competente.

Pirámide Poblacional usuarios SSPN Municipio de Guamal





POBLACION DE GUAMAL	HOMBRES	MUJERES	AMBOS SEXOS
TOTAL	102	91	193

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional como administrador del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSPN de la Regional de Aseguramiento en Salud N.7 residentes en el municipio de Guamal – Meta.

CAUSAS MAS FRECUENTES DE CONSULTA ULTIMO SEMESTRE

Morbilidad Usuarios SSPN Municipio de Guamal

No	DIAGNOSTICO	Primera Infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	Adultez	Vejez	Total, general
1	CARIES DE LA DENTINA		3	3		5	1	12
2	HIPERTENSION				1	1	6	8
3	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO		1		1	2	2	6
4	LUMBAGO NO ESPECIFICADO					1	4	5
5	ASTIGMATISMO				2		2	4
6	OTRAS ENFERMEDADES VIRALES ESPECIFICADAS	3					1	4
7	GINGIVITIS AGUDA			1		1	2	4
8	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA					2	2	4
9	BURSITIS DEL HOMBRO					2	1	3
10	INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA		1	2				3
11	DIABETES MELLITUS TIPO 1, SIN MENCION DE COMPLICACION					1	1	2
12	OTROS VERTIGOS PERIFERICOS						2	2
13	GASTRITIS, NO ESPECIFICADA					1	1	2
14	OTRAS FORMAS ESPECIFICADAS DE ANGINA DE PECHO						2	2
15	ALERGIA NO ESPECIFICADA			2				2

Atención en salud por ciclo de vida

CICLO DE VIDA	AUTORIZACIONES
Primera Infancia	27
Infancia	18
Adolescencia	31
Adultez	98
Juventud	26
Vejez	35
TOTAL, GENERAL	**235**

Fuente: sisap web/autorizaciones

CONSULTAS MAS AUTORIZADAS HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL DE PRIMER NIVEL

SERVICIO_AUTORIZADO	AUTORIZACIONES
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	106
890201-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	27
890203-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	11
890301 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	12
890203 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	10
890305-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	2
TOTAL, GENERAL	168

Fuente: sisap web/autorizaciones

PROCEDIMIENTOS MAS AUTORIZADOS HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL DE PRIMER NIVEL

SERVICIO_AUTORIZADO	CONSULTAS
232102 -OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	17
601T01 -TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE PRIMARIO	2
903818 -COLESTEROL TOTAL	5
903816 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	5
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	5
871040 -RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1
903868 -TRIGLICERIDOS	5
902207 -HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	3
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1
997107-APLICACION DE SELLANTES	1
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	3
990203-EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	3
903843 -GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1
907106 -UROANALISIS	2
230102 -EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	1
997106-TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	2
903856 -NITROGENO UREICO	2
997002-CONTROL DE PLACA DENTAL	3

903801 -ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
903822 -CREATINA	1
230202 -EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	1
907002 -COPROLOGICO	1
892901 -TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	1
TOTAL, GENERAL	235

El HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E registró autorizaciones, con predominio en población adulta y vejez. Se evidenció una mayor utilización de consultas médicas generales, mientras que los procedimientos se concentraron en medicina general y odontología básica, acorde con el rol del primer nivel de atención.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Regional de Aseguramiento en Salud N.7 orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables (hábitos alimenticios, peso adecuado, hábito de fumar) para prevenir por ejemplo el riesgo cardiovascular. Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles.

Caracterización de la población

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS RIESGOS EN SALUD Y CANALIZACIÓN

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, por lo cual se deberá diligenciar el formato de FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, de conformidad con el Decreto 441 de 2022.

Teniendo en cuenta la normatividad establecida para la prestación de servicios de salud el o los oferentes deberán estar habilitados para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso conforme lo establecido por el Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de mayo de 2016).

MODELO DE AUDITORÍA DE CALIDAD EN SALUD: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 "Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

MODELO DE AUDITORÍA DE CUENTAS: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las

normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole serán programados de acuerdo a un plan de auditorias definidas una vez se perfeccione y se de inicio al contrato y que serán notificadas por medio del supervisor del contrato, con un plan de auditoria orientado a la evaluación de los indicadores de seguimiento trimestral podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo; como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

No se cuenta con la infraestructura física, ni cuenta en su planta de personal con recurso humano suficiente y especializado para atender la población con necesidad de atención de salud en las especiales para los pacientes que requieren continuar con indicaciones de tratamiento médico dadas por las diferentes IPS.

Al prestar este servicio se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud en el departamento, razón por la cual la entidad a contratar debe estar entre las mejores del mercado actual con la experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación del servicio requerido por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 lo cual es el motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No. 093 del PSTS y la resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos de procedimientos en salud), se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios.

Aunado a esto el Consejo superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableció en el Acuerdo 093 del 8 de octubre 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" el plan se servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios y la resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos de procedimientos en salud)

ACUERDO DE VOLUNTADES

4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor al siguiente Correo electrónico: XXX@xx.xx Celular: xxx-xxxxxx	Remitir el paciente al siguiente prestador

Inasistencia a cita asignadas	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	xxxxxxxxxx
Inasistencia programación de estudios diagnósticos, laboratorios para detectar, identificar y monitorear enfermedades	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	xxxxxxxxxx

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario.

Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	disan.rase7-aut@policia.gov.co		Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Solicitud de autorización	disan.rase7-aut@policia.gov.co		Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Respuesta de autorización	disan.rase7-aut@policia.gov.co		Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE sistematiza todo el procedimiento de trámite de servicios y tecnologías de prestadores externos ante el EIPS, el formato que debe utilizarse para la justificación que debe acompañar a la fórmula u orden será a la autorización emitida por el área de referencia y contrarreferencia del mismo.

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico disan.rase7-aut@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra-referencia y autorizaciones.

Procedimientos de referencia, contra-referencia y autorizaciones Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra-referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).

- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.

- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra referencia de EL CONTRATANTE.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización (antes mencionadas), pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

La solicitud de autorización para los servicios de atención prioritaria, así como la atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria para las personas con discapacidad, adultos mayores o madres gestantes, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

- Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario.

Para las autorizaciones específicas, que corresponden a un servicio o tecnología individual, estas tendrán una vigencia de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la recepción de la autorización por parte del prestador de servicios de salud o del vencimiento del término para la respuesta por parte de la entidad responsable de pago, tiempo durante el cual, el prestador deberá garantizar las atenciones pertinentes, incluso si hay lugar al traslado hospitalario. Esta vigencia podrá ser prorrogable por un tiempo equivalente ante situaciones operativas que le imposibilitaron al prestador de servicios de salud su realización durante la vigencia inicial, sin que se constituya en práctica reiterativa injustificada por parte del prestador de servicios de salud.

Para las autorizaciones integrales, que, corresponden a un conjunto de servicios y tecnologías en salud según la condición o condiciones en salud de la persona, la vigencia será aquella que determine la entidad responsable de pago al momento de expedirlas.

- Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, salvo para los siguientes casos:

El oxígeno domiciliario y los dispositivos relacionados con la atención para personas con condiciones crónicas se expedirá por una única vez y mantendrá su vigencia hasta tanto el profesional tratante disponga que no se requiere.

Para personas con condiciones de salud crónicas con manejo farmacológico, El CONTRATANTE garantiza la continuidad en el suministro de los medicamentos, mediante la prescripción por periodos no menores a noventa (90) días calendario, pudiendo ser hasta ciento veinte días (120) o ciento ochenta (180) días (en caso de quimioterapia), con entregas no inferiores a un (1) mes. La vigencia de la fórmula médica para todos los medicamentos descritos en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP será de treinta días (30) calendario (Acuerdo CSSMP 080 de 2022).

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO El (los) protocolo (s) o guía (s) de práctica clínica que se requiere debe aplicar EL CONTRATISTA, en desarrollo del contrato (acuerdo de voluntades), es(son) el(los) siguiente(s): Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO.

- Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025 *""Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*

- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.

- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).

- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.

- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.

- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.

- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.

- Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología oncológica, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente.

- EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo, indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).

La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

NOTA TÉCNICA

Caracterización y estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

POBLACION GUAMAL	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	193	102	91

Morbilidad* Usuarios SSPN *Municipio de Guamal

No	DIAGNOSTICO	Primera Infancia	Infancia	Adolescencia	Juventud	Adultez	Vejez	Total general
1	CARIES DE LA DENTINA		3	3		5	1	12
2	HIPERTENSION				1	1	6	8
3	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO		1		1	2	2	6
4	LUMBAGO NO ESPECIFICADO					1	4	5
5	ASTIGMATISMO				2		2	4
6	OTRAS ENFERMEDADES VIRALES ESPECIFICADAS	3					1	4
7	GINGIVITIS AGUDA			1		1	2	4
8	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA					2	2	4
9	BURSITIS DEL HOMBRO					2	1	3
10	INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA		1	2				3
11	DIABETES MELLITUS TIPO 1, SIN MENCION DE COMPLICACION					1	1	2
12	OTROS VERTIGOS PERIFERICOS						2	2

13	GASTRITIS, NO ESPECIFICADA			1	1	2
14	OTRAS FORMAS ESPECIFICADAS DE ANGINA DE PECHO				2	2
15	ALERGIA NO ESPECIFICADA	2				2

Atención en salud por ciclo de vida

CICLO DE VIDA	AUTORIZACIONES
Primera Infancia	27
Infancia	18
Adolescencia	31
Adultez	98
Juventud	26
Vejez	35
TOTAL, GENERAL	**235**

Ajustes a la nota técnica: en caso de requerirse una eventual prórroga del contrato o acuerdo de voluntades, EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA, podrá proponer ajuste de mutuo acuerdo a la nota técnica, mediante modificación contractual, con base en el monitoreo y evaluación del comportamiento de sus variables, si sucede alguna de las siguientes circunstancias:

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.
- Cuando exista un incremento superior al 20% en la incidencia de condiciones crónicas o de alto costo.
- Cuando en el resultado del seguimiento del acuerdo de voluntades, se evidencien cambios en las frecuencias de uso o en los costos de prestación o provisión de los servicios o tecnologías en salud, superiores al 20%.
- Cuando se presenten eventos de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten la prestación o provisión de servicios y tecnologías en salud.

El CONTRATISTA, se ceñirá a los lineamientos establecidos mediante el Artículo 12 de la **Resolución 000256 de 2016** *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"* cuyo tenor indica:

> ***"ARTÍCULO 12. Indicadores generados a partir del reporte para el monitoreo de la calidad en salud.*** *Ministerio de Salud y Protección Social publicará y mantendrá actualizado el catálogo y las fichas de los indicadores trazadores y las estimaciones de los indicadores disponibles a partir del reporte. Lo anterior constituirá una única fuente de información para las entidades del SGSSS y los organismos de inspección, vigilancia y control, en lo que respecta al monitoreo de la calidad en salud.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Sin perjuicio de los indicadores establecidos en el anexo técnico número 1 adoptado mediante esta resolución, las entidades acreditadoras dentro del Sistema Único de Acreditación en Salud, podrán determinar conforme con la gradualidad que corresponda, indicadores adicionales a los fijados en dicho anexo, con base en el nivel superior de calidad que se plantea en el mencionado Sistema."*

III. CONVENIENCIA

Con la presente contratación se pretende garantizar la prestación de servicios de salud de calidad y oportunidad en el servicio de atención en la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META**", motivo de la presente contratación con base en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*"; se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) requiriendo la contratación con otras IPS con capacidad para brindar estos servicios, por tanto es necesario la contratación para la atención de urgencias, hospitalización, servicios de baja complejidad, tomando como referencia la normatividad establecida en el acuerdo enunciado, siendo vitales para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna.

IV. OPORTUNIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, requiere la contratación de estos servicios, con el fin de generar una oportuna atención de todo el personal y sus beneficiarios con un plazo de ejecución para la prestación del servicio serán a partir de la expedición de la carta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra.

Los Convenios o Contratos Interadministrativos modalidad de selección entre entidades estatales es la Contratación Directa y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "*las entidades señaladas en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...*". Y lo establecido en el Artículo 76 del Decreto 1510 de 2013 no obliga a constituir Garantías en la contratación de acuerdo a lo establecido en la Sección 3 de los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La "**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META**", no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*.

NOTA: el oferente asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del titulo 1, capitulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1, 2.2.1.4.4.1.2 y 2.2.1.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, no está cobijado por los tratados de libre comercio, según la excepción No. 35 grupo 931 "servicios de salud Humana, del anexo 4, "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del *MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.*

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1 0; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la

cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de servicios de I y II nivel de complejidad, de atención en salud contemplados en el **Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025** *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*, motivo de la presente contratación se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Regional de Aseguramiento en salud No. 7 no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo tanto se debe hacer contratación con otras entidades con capacidad para brindar estos servicios, por lo tanto es necesario la contratación para la atención de urgencias, hospitalización, servicios ambulatorios de baja complejidad, tomando como referencia la normatividad establecida en el **Acuerdo No 093** *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*, siendo vitales para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios en el municipio de Guamal, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna.

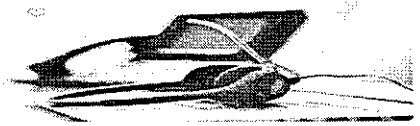
Es de anotar que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de contratación directa, emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.



Material de Intendencia III



Acuerdo Marco de Servicios de EPO III



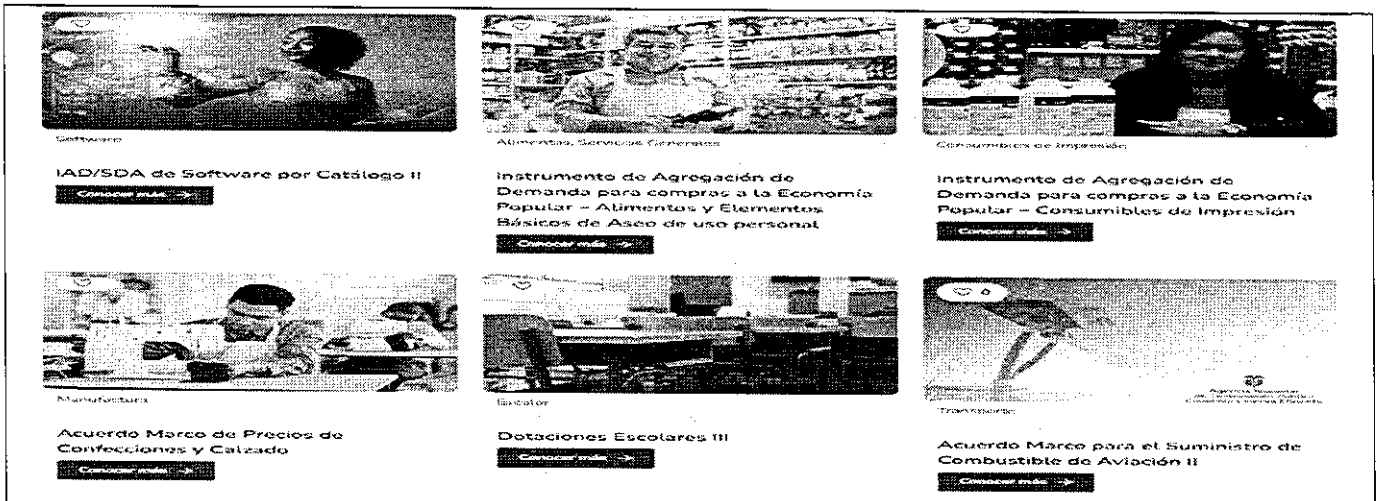
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III



Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales



Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV



NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 - HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE GUAMAL ESE	084-5-200118-23 08/09/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META	PN RASES No 7 CD 131 2023	Se realizó la prestación de los servicios de una manera adecuada	No se presentaron incumplimientos con las obligaciones del contratista
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 - HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE GUAMAL ESE	084-5-200152-24 20/11/2024		PN RASES No 7 CD 161 2024	Se realizó la prestación de los servicios de una manera adecuada	No se presentaron incumplimientos con las obligaciones del contratista
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 - HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE GUAMAL ESE	084-5-200175-25 24/11/2024		PN RASES No 7 CD 184 2025	Se realizó la prestación de los servicios de una manera adecuada	No se han presentado incumplimientos con las obligaciones del contratista

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

Convenios o contratos interadministrativos, Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.

"La Regional de Aseguramiento en Salud N.° 7 requiere contratar con el **HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E**, entidad que tiene como objeto la prestación de servicios de salud, para satisfacer las necesidades de la prestación de los servicios de salud, para los usuarios de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por lo que la presente contratación se realizará por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 Subsección 4 Decreto 1082 de 2015.

CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresa:

CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...".

Ley 1474 de 2011.
Artículo 92. Contratos Interadministrativos. Modifíquese el inciso primero del literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Decreto 1082 de 2015
Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se aplicará el derecho cuando la persona que deba proveer el bien o el servicio esté en ejercicio de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben contar con el estudio previo que soporta la contratación.

Por las razones expuestas con la institución prestadora de servicios de salud con mejor capacidad instalada que opera en el municipio de Guamal Departamento del Meta, de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa **"contratos interadministrativos".**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La capacidad operativa requerida se encuentra descrita en el en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

4.1.6.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal y por el responsable del diseño e implementación del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST, a través del diligenciamiento del formulario establecido por la entidad para tal fin.

4.2.2 VERIFICACIÓN DEL RUIA

El oferente no deberá estar reportados en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA / LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, consultará el sistema del Registro Único de Infractores Ambientales.

4.2.3 CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

El oferente deberá diligenciar el FORMULARIO - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
El oferente deberá cumplir con lo estipulado en la normatividad vigente, en lo que respecta al medio ambiente. COMPRAS VERDES: De acuerdo a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" – ETAPA DE PLANEACIÓN – Estudios previos – Conceptos – Compras verdes, Compra sostenible, eco eficiencia y gestor ambiental - Criterios Para las Compras públicas sostenibles Numeral 1 al 5.7.

4.2.4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá diligencia el formulario establecido por la entidad para tal fin.
Las demás para la evaluación técnica se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS las cuales serán evaluadas como cumple o no cumple.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere la tarifa techo asignado.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de salud y el suministro de medicamentos será realizada únicamente en la HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E –ubicado en la dirección Cra.7 N° 14 - 28 Barrio Los Fundadores Guamal - Meta - Colombia.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: **El CONTRATISTA** prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7,** que se encuentren dentro de la base de datos de la POLICÍA NACIONAL, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7.** Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7** y por lo anterior se obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes. CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO.

Para efectos de pago y auditoria médica de todo servicio prestado a un usuario de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del Decreto 2423 de 1996.

URGENCIAS: Cuando el paciente haya ingresado por urgencias, CONTRATISTA por intermedio del Grupo de Facturación y autorizaciones o quien haga sus veces, dará aviso a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 META** dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la solicitud y para la atención de los servicios adicionales dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud. Atendiendo el procedimiento señalado por el Ministerio de Salud. De no obtenerse respuesta por parte de la entidad responsable del pago dentro de los términos establecidos, se entenderá como autorizado el servicio y no será causal de glosa, devolución y/o no pago de la factura.

AUTORIZACIONES: La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en fax, scanner y/o vía electrónica. La **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7** se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad den la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. Las autorizaciones que se expidan para servicios ambulatorios, se expedirán de forma individual por tipo de servicio, en los casos en los cuales se requiera para la prestación del servicio un dispositivo expreso considerado NO POS o no cubierto por la EPS, se mencionara de tácitamente en la autorización de lo contrario, se da por entendido que la autorización cubre tanto el procedimiento como el dispositivo.

REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA: Cuando el paciente atendido en el servicio de urgencias u hospitalización, requiera remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, CONTRATISTA** informará de ello al Centro Regulador de Urgencias y Desastres del respectivo entre territorial, o a quien haga sus veces, en estos eventos se dará aplicación a lo señalado en la Resolución 4331 de 2012.

PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: En el evento en que el servicio solicitado por el usuario sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la Contratista, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las

circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre del 2026,** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la **Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley Artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; Artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

✓ Certificación bancaria.
✓ Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Una vez el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago, los **respectivos** pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley **aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT).**

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia IT.**

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la factura electrónica, la sección NOTA O OBSERVACIONES , inicia la vinculación de la factura al siif nación : iniciando con #$ luego registra la posición del catalogo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la se registro el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y faniliaza la vinculación con los signos #$, esta información debe estar solo en una línea, no lleva espacios, la información se separa con punto y coma (;)

Ejemplo: #$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML)

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

#$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Meta, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicadas **y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas**, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes **ante la oficina de central de cuentas** para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: *La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la* ***Resolución 2284 del 2023*** *anexo técnico N°3,* ***circular externa No 21 del 2024*** *y el Artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.*

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

***PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS**. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.*

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
b) Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente
c) Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
d) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
e) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
f) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
g) Dar aplicabilidad a la Resolución 1962 del 23 de septiembre de 2025 de acuerdo con el Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial - SIIFA con el fin de adelantar el trámite de facturación y generar el Código Único de Contratación.

Nota: Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Meta quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión contando 30 días a partir de la fecha de inicio, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, asimismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

V.) Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, y el procedimiento conforme lo establecido por el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, Resolución No. 001020 por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2026, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución; **se sugiere que la entidad contratista incluya a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales.**

V. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCIÓN	CONTRATO 084-5-200118-23 08/09/2023	CONTRATO 084-5-200152-24 20/10/2024	CONTRATO 084-5-200175-25 24/11/2025
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.
Objeto del contrato	SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META	SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META
Cantidad del bien, Obra o servicio	1	1	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Meta.	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Meta.	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Meta.
Valor de los contratos	$ 38.000.000,00	$ 40.500.000,00	$ 46.500.000,00
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Funcionamiento y si contó recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento cuenta con recursos de vigencias futuras.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E
comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contrato se ejecutó sin novedad.	El contrato se ejecutó sin novedad.	El contrato se ejecutó sin novedad.
Condiciones de pago establecidas en los contratos.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.
Proceso Secop II	PN RASES No 7 CD 131 2023	PN RASES No 7 CD 161 2024	PN RASES No 7 CD 184 2025

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El presente estudio de mercado está determinado por la HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E, persona jurídica, quien cumple con las condiciones para la prestación de los servicios que requiere La Regional de Aseguramiento en Salud N.7 para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que residen en el municipio de Guamal y los requisitos para adelantar el proceso de contratación por la modalidad de contratación directa (Convenios o contratos interadministrativos, Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015).

CONSULTA REPS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit: NI
Cédula ciudadanía: CC
Cédula extranjería: CE — NI — 800037202 - 3

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Meta — Municipio: GUAMAL
Código de Prestador	5031800018 - 01
Nombre del Prestador	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CALLE 15 7-08/ 7-15/ 7-30 BARRIO LOS FUNDADORES
Teléfono(s)	3186755038
Fax	6755038
Correo Electrónico	gerencia@hospitalguamal.gov.co calidad@hospitalguamal.gov.co
Razón Social	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL
Representante Legal	FERNANDO LOZANO CAICEDO
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030121 — Fecha de Vencimiento: 20270430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud; con fecha de corte jueves 25 de junio de 2026 (Sujeto a ...)

Nuevo | Buscar | Ayuda

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	129 -HOSPITALIZACION ADULTOS	DHSS0634701
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	130 -HOSPITALIZACION PEDIÁTRICA	DHSS0634702
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	312 -ENFERMERÍA	DHSS0462605
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0749745
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0462607
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0749747
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHSS0549154
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0462608
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	342 -PEDIATRÍA	DHSS0749748
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0495148
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0749749
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	420 -VACUNACION	DHSS0634703
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	706 -LABORATORIO CLINICO	DHSS0462611
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHSS0684332
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	714 -SERVICIO FARMACEUTICO	DHSS0462614
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0691511
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0634704
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	745 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0691512
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	DHSS0634705
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	1101-ATENCION DEL PARTO	DHSS0725065
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	1102-URGENCIAS	DHSS0634706
Meta	GUAMAL	5031800018	01	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0634707

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La institución prestadora de servicios de salud que cuenta con la posibilidad de prestar los servicios que se requieren, es el HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E, ya que es la única entidad IPS presente en el municipio de Guamal.

Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, debe evaluarse:

1 – La Oferta:

Que ofrece: Servicios de salud de baja y mediana complejidad.
Quien lo ofrece: HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E
Como lo entrega: Los servicios podrán ser tomados en los centros de salud
Cuánto Cuesta: Descrito en el numeral 5.5 análisis del valor estimado.

2 – La Demanda:

La demanda: La prestación de servicios médicos y del suministro de medicamentos es requerida especialmente por los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional que residen en el Municipio de Guamal - Meta, con costos muy similares a los requeridos actualmente.

Por tratarse de un solo oferente, se le solicito cotización de los servicios a adquirir con La HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E, ubicada en la Cra.7 N° 14 - 28 Barrio Los Fundadores Guamal - Meta - Colombia.

SOLICITUD COTIZACION PRESTACION SERVICIOS DE SALUD - NUEVO

JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ

Para: FACTURACION <facturacion@hospitalguamal.gov.co>; ESPERANZA LOPEZ MEJIA <recepcion@hospitalguamal.gov.co>

SOLICITUD COTIZACIÓN GSE ... (docx)

EDITABLE.docx (docx)

Buenos días

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito enviar solicitud en archivo anexo de cotización para la prestación de servicios de salud para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N.7 (sanidad policía meta) residentes en el municipio de Guamal - Meta.

Se anexa en archivo word (cups y medicamentos editable) para facilidad a la respuesta.

Quedo atento a la respuesta de la presente solicitud.

Atentamente,

Intendente
José Alfonso Ávila Ortiz
Responsable Asignación Citas Medicas
Contacto: 3118600064
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Meta

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Por tratarse de un único oferente y además de una entidad del sector público E.S.E, las tarifas se encuentran reguladas y por tal razón no se han determinado costos adicionales.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION ESE los costos de oportunidad se ven reflejados en la integralidad de servicios que presta la entidad, mejorando los tiempos de atención y contando con los profesionales especializados para el diagnóstico de las diferentes patologías, dando un tratamiento acertado a los usuarios y de esta forma mejorar la calidad de vida de los pacientes.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La presente contratación con el El HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION ESE permitirá la prestación de los servicios de salud que requieren los beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en este municipio.

COSTOS INDIRECTOS: Para la presente contratación no existen costos indirectos, por tratarse de una contratación directa.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA / ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO-CHARALA	RESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD, LOS CUALES COMPRENDEN CONSULTA MÉDICA GENERAL, ATENCIÓN AMBULATORIA, ATENCIÓN DE URGENCIAS, SERVICIOS DE OBSERVACIÓN Y HOSPITALIZACIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, AYUDAS DIAGNÓSTICAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS, ESTOS SERVICIOS ESTAN ENMARCADOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL	434-DIGSA/DMBUG-2025 11/12/2025	CD467-DIGSA/DMBUG-2025	$ 7.550.000,00

Nota: consultada la página https://www.contratos.gov.co/consultas/ se logró evidenciar que hay contratos suscritos con similares características al presente estudio de conveniencia y oportunidad, pero no cuentan con las mismas condiciones técnicas que se requieren en la Regional de Aseguramiento en Salud N.7, ***Por lo tanto, no se tendrán en cuenta.***

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

N°	DESCRIPCIÓN	084-5-200118-23	084-5-200152-24	084-5-200175-25	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META	TARIFA SOAT VIGENTE MAS INCREMENTO SEGÚN EL ART 86	SOAT PLENO MAS INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL.	TARIFA SOAT PLENO MAS INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL.	TARIFA SOAT PLENO MAS INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL.
2	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL	Tarifa de ambulancia resolución 059 del 01 de abril de 2021	ACUERDO N. 08 DEL 2023	ACUERDO A RESOLUCIION INTERNA DE TARIFAS	ACUERDO A RESOLUCIION INTERNA DE TARIFAS
3	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS – INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS	-	TARIFAS RELACIONADAS	TABLA RELACIONADA	TABLA RELACIONADA

Luego de realizar el análisis de precios históricos actualizados al año 2026, con los cuales la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, ha adquirido los mismos servicios en vigencias anteriores, se opta por tomar como referencia los valores del último contrato toda vez que refleja las condiciones económicas y tarifarias más recientes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catalogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E	MENOR VALOR COTIZADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL -META	SOAT MAS INCREMENTO	SOAT MAS INCREMENTO
2	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL -META	ACORDE AL ACUERDO No 08 DEL 2023	ACORDE AL ACUERDO No 08 DEL 2023
3	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS – INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS	ACORDE AL ACUERDO No 011 DE 2025	ACORDE AL ACUERDO No 011 DE 2025

Código	DESCRIPCIÓN	OFERTA		MENOR VALOR COTIZADO
		SI	NO	
	ATENCIÓN MEDICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS			
S21100	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	X		SOAT MAS INCREMENTO
735910	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTÁNEO NORMAL (EXPULSIVO) (27)	X		
890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA	X		
S20000	SALA DE OBSERVACIÓN (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	X		
890201	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	X		
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	X		
890101	VISITA DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICACION DE DEFUNCION	X		
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	X		
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	X		
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	X		
S11102	INTERNACIÓN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACIÓN BIPERSONAL	X		
861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	X		
861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	X		
865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	X		
865102	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL	X		
865202	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS Y/O PARPADOS	X		
865203	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES, MANOS Y PIES	X		
865204	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA NCOC	X		
865208	SUTURA DE AVULSIÓN EN PABELLÓN AURICULAR, NARIZ, LABIOS, PARPADOS O GENITALES	X		
S22102	SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	X		
S22101	SALA DE CURACIONES	X		

963300	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA SOD	X		
965200	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS SOD	X		
977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	X		
982800	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD (123)	X		
982900	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD (123)	X		
935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO) (50)	X		
935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO (50)	X		
935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO) (50)	X		
935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE (50)	X		
935400	APLICACIÓN DE FÉRULA SOD (49) (50)	X		
579500	REEMPLAZO DE CATÉTER URINARIO (VESICAL) SOD	X		
579400	INSERCIÓN DE CATÉTER URINARIO (VESICAL) SOD	X		
180100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR SOD	X		
180300	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN SOD	X		
184100	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURICULAR SOD	X		
210200	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR Y ANTERIOR SOD +	X		
211201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ	X		
981200	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD	X		
982600	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MANO SOD	X		
982700	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	X		
982800	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	X		
982900	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	X		
976500	EXTRACCIÓN Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD	X		
977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	X		
	LABORATORIO CLÍNICO			
903801	ACIDO ÚRICO	X		SOAT MAS INCREMENTO
901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	X		
901101	COLORACIÓN ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA	X		
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	X		
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	X		
903818	COLESTEROL TOTAL	X		
903825	CREATININA EN ORINA	X		
907002	COPROLOGICO	X		
903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	X		
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (232)	X		
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	X		
903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (115)	X		
903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	X		
904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	X		
903856	NITROGENO UREICO [BUN]	X		
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, MÉTODO AUTOMÁTICO	X		
902221	RECUENTO DE PLAQUETAS, MÉTODO MANUAL	X		
902207	HEMOGRAMA (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) METODO MANUAL	X		
902212	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR RH	X		
902214	HEMOPARASITOS (EXTENDIDO DE GOTA GRUESA)	X		
902213	HEMOGLOBINA	X		
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA Incluye SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL	X		
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA, ESTUDIO DE MORFOLOGIA	X		
906916	SEROLOGÍA PRUEBA NO TROPONEMICA	X		
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	X		
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDADURINARIA	X		
903868	TRIGLICERIDOS	X		
903809	BILLIRUBINAS	X		

903895	CREATININA EN SUERO	X		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	X		
892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO (CCV)	X		
697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	X		
977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	X		
861801	INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDÉRMICO ANTICONCEPTIVO	X		
861203	EXTRACION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	X		
993102	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS BCG	X		
993105	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DIFTERICO, excluye ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA DIFTERICA (9943) VACUNAS COMBINADA QUE LO INCLUYEN (993107 / 993109 / 993114)	X		
993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO	X		
993107	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DE TETANOS excluye ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETÁNICA (9941) VACUNAS COMBINADAS QUE LO INCLUYEN (993107,993109/993114) DIFTERICO excluye ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA DIFTÉRICA (9943), VACUNAS COMBINADAS QUE LO INCLUYEN (993107,993109/993114)	X		
993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (td)	X		
993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	X		
993123	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUSV INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)	X		SOAT MAS INCREMENTO
993124	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	X		
993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo B, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	X		
993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP	X		
993503	VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B	X		
993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA	X		
993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	X		
993506	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN excluye VACUNA COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN PAROTIDITIS, RUBEOLA (993522)	X		
993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA	X		
993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA	X		
993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEOLA (SR) DOBLE VIRAL	X		
993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN PAROTIDITIS Y RUBEOLA 8SRP) (TRIPLE VIRAL)	X		
994100	ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA TETANICA SOD	X		
994300	ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA DIFTERICA SOD	X		
	APOYO DIAGNOSTICO IMAGENOLOGIA – RADIOLOGIA			
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	X		
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) +	X		
871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORACICA	X		
871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	X		
871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	X		
871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX	X		
870001	RADIOGRAFÍA DE CRANEO SIMPLE	X		
870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	X		
870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	X		
870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	X		SOAT MAS INCREMENTO
870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	X		
871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	X		
871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORACICA	X		
871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	X		
873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	X		
873121	RADIOGRAFÍA DE HUMERO +	X		
873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO +	X		
873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	X		
873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	X		
873206	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA +	X		

873210	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO +	X		
873312	RADIOGRAFÍA DE FEMUR AP Y LATERAL	X		
873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA AP Y LATERAL	X		
873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL +	X		
873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA AP, LATERAL +	X		
	APOYO TERAPEUTICO			
939402	NEBULIZACIÓN	X		SOAT MAS INCREMENTO
	ODONTOLOGÍA			
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	X		SOAT MAS INCREMENTO
997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	X		
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR +	X		
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +	X		
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +	X		
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +	X		
232100	OBTURACIÓN DENTAL SOD §	X		
232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA +	X		
232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO +	X		
255100	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) SOD	X		
890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGÍA GENERAL	X		
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL +	X		
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL	X		
	TRASLADO			
S31301	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO	X		ACORDE A RESOLUCION

SUMINISTRO MEDICAMENTOS

N°.	DESCRIPICION DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	CUMPLE		MENOR VALOR COTIZADO
			SI	NO	
1	ACETAMINOFEN 500MG	TABLETA	X		$ 85
2	ACETAMINOFEN 1%	AMPOLLA	X		$ 23,938
3	ACETAMINOFEN 150MG	FCO X 60ML	X		$ 3,491
4	ACETAMINOFEN 150MG	FOC X 90ML	X		$ 4,783
5	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG	TABLETA	X		$ 45
6	ACIDO TRANEXAMICO 500MG	TABLETA	X		$ 1,263
7	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML	AMPOLLA	X		$ 4,297
8	ACIDO VALPROICO 500MG	AMPOLLA	X		$ 18,016
9	AGUA ESTERIL	FCO X 500ML	X		$ 5,315
10	ADENOSINA 6MG/2ML	AMPOLLA	X		$ 31,112
11	ADRENALINA 1MG/ML	AMPOLLA	X		$ 3,392
12	S.P ALPRAZOLAM 0.75MG	GOTAS	X		$ 81,332
13	AMIKACINA 500MG	AMPOLLA	X		$ 4,033
14	AMIODARONA 150MG	AMPOLLA	X		$ 6,785
15	AMITRIPTILINA 25MG	TABLETA	X		$ 58
16	AMLODIPINO 10MG	TABLETA	X		$ 32
17	AMLODIPINO 5MG	TABLETA	X		$ 73
18	AMPICILINA 1GR	AMPOLLA	X		$ 3,283
19	AMPICILINA+SULBACTAN 1.5G	VIAL	X		$ 4,015
20	ATAZANAVIR 300MG	UNIDAD	X		$ 3,088
21	ATORVASTATINA 40MG	TABLETA	X		$ 158
22	ATROPINA 1MG	AMPOLLA	X		$ 1,507

23	TOXOIDE TETANICO	AMPOLLA	X		$ 20,071
24	AZITROMICINA 200MG/5ML	FCO X 15ML	X		$ 15,079
25	AZITROMICINA 500MG C*3 TABLETA	TABLETA	X		$ 1,263
26	BECLOMETASONA BUCAL 50MCG INHALADOR	FCOX200 DOSIS	X		$ 9,989
27	BECLOMETASONA BUCAL 250MCG INHALADOR	FCOX200 DOSIS	X		$ 12,808
28	BETAMETASONA 4MG	AMPOLLA	X		$ 1,008
29	BETAMETILDIGOXINA 0.2MG	AMPOLLA	X		$ 5,277
30	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML	AMPOLLA	X		$ 3,860
31	BISACODILO 5MG	TABLETA	X		$ 65
32	IPRATROPIO BROMURO FCO 0.02MG INHALADOR	FCO X 15ML	X		$ 12,765
33	BROMURO VECURONIO 10MG/ML	AMPOLLA	X		$ 43,562
34	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML C*10 AMPOLLA	AMPOLLA	X		$ 16,964
35	CAPTOPRIL 25MG	TABLETA	X		$ 107
36	CAPTOPRIL 50MG	TABLETA	X		$ 112
37	CARBON ACTIVADO 500GR BOLSA	BOLSAX500ML	X		$ 38,643
38	CARVEDILOL 6.25MG	TABLETA	X		$ 82
39	CEFALEXINA 500MG	TABLETA	X		$ 624
40	CEFALOTINA 1GR	VIAL	X		$ 3,374
41	CEFAZOLINA 1GR	VIAL	X		$ 3,374
42	CEFTRIAXONA 1GR	VIAL	X		$ 3,581
43	CEFTRIAXONA 500 MG	VIAL	X		$ 45,499
44	CLARITROMICINA 500MG	VIAL	X		$ 35,821
45	CLARITROMICINA 500MG	TABLETA	X		$ 2,006
46	CEFUROXIMA 250MG/5ML	FCO X 70ML	X		$ 112,794
47	CEFUROXIMA 750MG	VIAL	X		$ 9,945.
48	CLINDAMICINA 600MG	AMPOLLA	X		$ 5,042
49	CLONIDINA 0.15MG	TABLETA	X		$ 68
50	S.P CLONAZEPAM 2.5	GOTAS	X		$ 6,792
51	CLOPIDOGREL 75MG	TABLETA	X		$ 203
52	CLORFENIRAMINA 2MG	FCO X 20ML	X		$ 3,110
53	SOLUCION SALINA 0.9%	BOLSAX500ML	X		$ 7,219
54	CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML	AMPOLLA	X		$ 1,640
55	CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML	AMPOLLA	X		$ 1,660
56	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	TUBO 40G	X		$ 8,769
57	DARUNAVIR 800MG C*30 TABLETA	TABLETA	X		$ 7,668
58	DEXAMETASONA 8MG	AMPOLLA	X		$ 882
59	DEXAMETASONA 4MG	AMPOLLA	X		$ 866
60	DEXTROSA 5% AGUA DESTILADA	BOLSAX500ML	X		$ 4,925
61	DEXTROSA 10% AGUA DESTILADA	BOLSAX500ML	X		$ 5,586
62	S.P DIAZEPAM 10MG/2ML	AMPOLLA	X		$ 6,574
63	DICLOFENACO 75MG	AMPOLLA	X		$ 935
64	DIMENHIDRINATO 50MG	TABLETA	X		$ 112
65	DINITRATO ISOSORBIDE 5MG	TABLETA	X		$ 2,148
66	DIPIRONA 2.5G/5ML	AMPOLLA	X		$ 1,828
67	DIPIRONA MAGNES 2GR	AMPOLLA	X		$ 6,050
68	DIPIRONA 1GR C*100	AMPOLLA	X		$ 923
69	DOBUTAMINA 250MG/20ML	FCO X 20ML	X		$ 13,419
70	DOPAMINA 200MG	AMPOLLA	X		$ 2,412
71	ENALAPRIL 5MG	TABLETA	X		$ 169
72	ENALAPRIL 20MG	TABLETA	X		$ 86
73	ENOXAPARINA 40MG JERINGA PRELLENADA	AMPOLLA	X		$ 16,983
74	ENOXAPARINA 60MG JERINGA PRELLENADA	AMPOLLA	X		$ 24,976

75	ESPIRONOLACTONA 25MG	TABLETA	X		$ 198
76	FENITOINA 250MG/5ML	AMPOLLA	X		$ 3,675
77	S.P FENTANILO CITRATO 0.5MG	AMPOLLA	X		$ 2,950
78	FITOMENADIONA 1MG/1ML	AMPOLLA	X		$ 2,872
79	FLUMAZENIL 0.5MG/5ML	AMPOLLA	X		$ 96,134
80	FLUOXETINA 20MG	TABLETA	X		$ 103
81	FUROSEMIDA 20MG	AMPOLLA	X		$ 640
82	FUROSEMIDA 40MG	TABLETA	X		$ 60
83	GENTAMICINA 3MG SOL OFTALMICA	FCO X 5ML	X		$ 3,270
84	GENTAMICINA 160MG	AMPOLLA	X		$ 2,016
85	GENTAMICINA 80MG	AMPOLLA	X		$ 1,074
86	GLUCONATO DE CALCIO 10%	AMPOLLA	X		$ 3,621
87	HALOPERIDOL 5MG	AMPOLLA	X		$ 2,535
88	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG	TABLETA	X		$ 39
89	HIDROCORTISONA 100MG	VIAL	X		$ 5,585
90	HIDROXICINA HCL 100MG/2ML	AMPOLLA	X		$ 14,567
91	HIDROXIDO ALUMINIO+MAGNESIO+SIMETICONA	FCO X 360ML	X		$ 10,178
92	HIOSCINA BUTILBROMURO 10MG	TABLETA	X		$ 222
93	HIOSCINA BUTILBROMURO 20MG	AMPOLLA	X		$ 1,489
94	HIOSCINA BUTILBROM+DIPIRONA 20MG+2.5GR	AMPOLLA	X		$ 6,050
95	IBUPROFENO 800MG	TABLETA	X		$ 278
96	INSULINA ZINC CRISTALINA 80-100UI/ML	VIAL	X		$ 13,856
97	INSULINA NPH 80-100UI/ML	VIAL	X		$ 12,422
98	INSULINA GLULISINA 100UI/ML	SOL INY	X		$ 31,292
99	INSULINA GLARGINA 100UI/10ML	SOL INY	X		$ 109,052
100	RALTEGRAVIR 100MG	TABLETA	X		$ 9,432
101	LABETALOL 100MG/20ML	AMPOLLA	X		$ 23,890
102	LACTATO DE RINGER	BOLSAX500ML	X		$ 5,266
103	LAMIVUDINA 10MG/ML SOL ORAL	UNIDAD	X		$ 21,575
104	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150+300MG	TABLETA	X		$ 1,121
105	LECHE F-75 400G	UNIDAD	X		$ 129,840
106	LEVONORGESTREL 0.75MG	TABLETA	X		$ 5,312
107	LIDOCAINA JALEA 2%	TUBO X 30ML	X		$ 14,136
108	LOPERAMIDA 2MG	TABLETA	X		$ 85
109	LOPINAVIR+RITONAVIR 200MG+50MG	TABLETA	X		$ 1,903
110	LORATADINA 1MG SOLUCION ORAL	FCO X 100ML	X		$ 5,025
111	LORATADINA 10MG	TABLETA	X		$ 74
112	LOSARTAN 50MG	TABLETA	X		$ 78
113	MEDROXIPROGESTERONA 150MG	AMPOLLA	X		$ 13,194
114	METFORMINA 850MG	TABLETA	X		$ 156
115	METILERGOMETRINA 0.2MG/ML	AMPOLLA	X		$ 2,011
116	METILPREDNISOLONA 500MG	AMPOLLA	X		$ 23,770
117	METOCARBAMOL 750MG	TABLETA	X		$ 237
118	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG	TABLETA	X		$ 112
119	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG	AMPOLLA	X		$ 815
120	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 4MG/ML	FCO X 30ML	X		$ 3,580
121	METOPROLOL 50MG	TABLETA	X		$ 74
122	METOPROLOL 1MG/5ML	AMPOLLA	X		$ 19,226
123	METRONIDAZOL 500MG	TABLETA	X		$ 178
124	METRONIDAZOL 250MG SUSP ORAL	FCO X120ML	X		$ 7,557
125	METRONIDAZOL 500MG/100ML	AMPOLLA	X		$ 3,964
126	S.P MIDAZOLAM 5MG/5ML	AMPOLLA	X		$ 3,420

127	MISOPROSTOL 200MCG	TAB. VAGINAL	X			$ 4,246
128	NALOXONA 0.4MG/ML	AMPOLLA	X			$ 37,887
129	NAPROXENO 250MG	TABLETA	X			$ 175
130	NEOMICINA+POLIMIXINA+DEXAMETASONA 3.5MG+6000UI+1MG	FCO X 5ML	X			$ 3,995
131	NIFEDIPINO 30MG	CAPSULA	X			$ 329
132	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG	AMPOLLA	X			$ 66,257
133	NITROGLICERINA 50MG/10ML	AMPOLLA	X			$ 30,159
134	NOREPINEFRINA 4MG/4ML	AMPOLLA	X			$ 4,146
135	NEOMICINA+POLIMIXINA+DEXAMETASONA 3.5MG+6000UI+1MG	GOTAS OFTA	X			$ 4,216
136	QUETIAPINA 25MG	TABLETA	X			$ 337
137	OXITETRACICLINA+POLIMIXINA B 5MG+10000UI UNGÜENTO OFTALMICO	TUBO-10 ML	X			$ 22,054
138	ONDANSETRON 4MG	AMPOLLA	X			$ 1,512
139	ONDANSETRON 8MG	AMPOLLA	X			$ 3,653
140	OMEPRAZOL SODICO 40MG	VIAL	X			$ 4,190
141	OMEPRAZOL 20MG	TABLETA	X			$ 103
142	OXACILINA 1GR	VIAL	X			$ 3,030
143	OXITOCINA 10UI	AMPOLLA	X			$ 5,164
143	PENICILINA G SODICA 5.000.000UI	VIAL	X			$ 5,089
144	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000UI	VIAL	X			$ 4,656
145	PENICILINA BENZATINICA 1.200.000UI	VIAL	X			$ 3,428
146	PENICILINA G SODICA 1.000.000UI	VIAL	X			$ 3,392
147	BUDESONIDA 0.5MG	AMPOLLA	X			$ 50,417
148	PREDNISOLONA 5MG	TABLETA	X			$ 68
149	PREDNISONA 50MG	TABLETA	X			$ 1,531
150	PLUMPY NUT 92GR SOBRE*150	SOBRE	X			$ 14,022
151	SALBUTAMOL 100MCG INHALADOR	FCO X 10ML	X			$ 24,674
152	SUCCINILCOLINA 100MG	AMPOLLA	X			$ 53,156
153	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 10ML	AMPOLLA	X			$ 339,299
154	SUERO ANTICORAL POLIVALENTE 10ML	AMPOLLA	X			$ 584,349
155	SUCRALFATO 1GR	TABLETA	X			$ 791
156	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TOPICA	TUBO*15GR	X			$ 5,466
157	SULFATO DE MAGNESIO	AMPOLLA	X			$ 2,149
158	TIAMINA 100MG/ML	AMPOLLA	X			$ 7,728
159	MANITOL 20%	BOLSA	X			$ 36,185
160	DOLUTEGRAVIR 50MG	UNIDAD	X			$ 25,089
161	TENOFOVIR+EMTRICITABINA 200+300MG	UNIDAD	X			$ 1,715
162	TRAMADOL 50MG	AMPOLLA	X			$ 1,116
163	TRAMADOL 100MG	AMPOLLA	X			$ 1,412
164	TRAZODONA 50MG	TABLETA	X			$ 143.00
165	TRIMEBUTINA 200MG	TABLETA	X			$ 396
166	TRIMEBUTINA+SIMETICONA 200+120MG	TABLETA	X			$ 1,597
167	ZIDOVUDINA 10MG/ML SOL ORAL	FCO X 240ML	X			$ 26,389
168	TENOFOVIR DISOPROXIL 300MG	TABLETA	X			$ 1,884
169	RALTEGRAVIR 400MG	TABLETA	X			$ 17,180
170	RALTEGRAVIR 100MG	TABLETA	X			$ 9,619
171	RITONAVIR 100MG	TABLETA	X			$ 2,408
172	LOPINAVIR+RITONAVIR 200MG+50MG	TABLETA	X			$ 1,458
173	ATAZANAVIR+RITONAVIR 300+100MG	TABLETA	X			$ 3,903
174	TENOFOVIR+EVITEGRAVIR+COMBICISTAT+EMTRICITABINA	TABLETA	X			$ 49,464
175	IVERMECTINA 0.6% SOL ORAL	GOTAS	X			$ 11,447
176	OMEPRAZOL 20MG	CAPSULA	X			$ 132
177	PREGABALINA 75MG	CAPSULA	X			$ 238
178	NEOMICINA+POLIMIXINA+DEXAMETASONA 3.5MG+6000UI+1MG	GOTAS OFTA	X			$ 17,419

INSUMOS MEDICOS

ITEM	NOMBRE	PRESENTACIÓN	CUMPLE		MENOR VALOR COTIZADO
			SI	NO	
1	BALON HIDROSTATICO BAKRI	UNIDAD	X		$ 2,073,498
2	CYSTOFLO 2000ML	UNIDAD	X		$ 9,382
3	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No 0	UNIDAD	X		$ 2,027
4	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No 1	UNIDAD	X		$ 2,027
5	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No 2	UNIDAD	X		$ 2,027
6	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No 3	UNIDAD	X		$ 2,027
7	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No 4	UNIDAD	X		$ 2,027
8	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No 5	UNIDAD	X		$ 2,027
9	CANULA OXIGENO NASAL ADULTO	UNIDAD	X		$ 2,344
10	CANULA OXIGENO NASAL PEDIATRICA	UNIDAD	X		$ 2,344
11	CANULA OXIGENO NASAL PEDIATRICA	UNIDAD	X		$ 2,344
12	CATETER UMBILICAL No 2.5	UNIDAD	X		$ 77,219
13	CATETER UMBILICAL No 3.5	UNIDAD	X		$ 12,288
14	CATETER INTRAVENOSO NO 14	UNIDAD	X		$ 3,562
15	CATETER INTRAVENOSO NO 16	UNIDAD	X		$ 3,562
16	CATETER INTRAVENOSO NO 18	UNIDAD	X		$ 3,562
17	CATETER INTRAVENOSO NO 20	UNIDAD	X		$ 3,562
18	CATETER INTRAVENOSO NO 22	UNIDAD	X		$ 3,562
19	CATETER INTRAVENOSO NO 24	UNIDAD	X		$ 3,562
20	CATGUT CROMADO 5.0	UNIDAD	X		$ 18,026
21	CATGUT CROMADO 4.0	UNIDAD	X		$ 17,763
22	CATGUT CROMADO 3.0	UNIDAD	X		$ 17,763
23	CATGUT CROMADO 2.0	UNIDAD	X		$ 19,341
24	CATGUT CROMADO 0.0	UNIDAD	X		$ 20,401
25	CLAMP UMBILICAL	UNIDAD	X		$ 744
26	CUELLO ORTOPEDICO PEDIATRICO	UNIDAD	X		$ 88,994
27	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO	UNIDAD	X		$ 102,094
28	EQUIPO BURETA 150ML	UNIDAD	X		$ 5,013
29	EQUIPO PARA BOMBA INFUSION	UNIDAD	X		$ 38,358
30	EQUIPO MACROGOTEO	UNIDAD	X		$ 1,507
31	EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD	X		$ 1,658
32	EQUIPO EXTENSION ANESTESIA PEDIATRICO	UNIDAD	X		$ 1,724
33	EQUIPO EXTENSION ANESTESIA ADULTO	UNIDAD	X		$ 1,686
34	EQUIPO EXTENSION ANESTESIA ADULTO	UNIDAD	X		$ 1,803
35	EQUIPO EXTENSION ANESTESIA PEDIATRICO	UNIDAD	X		$ 1,803
36	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO	UNIDAD	X		$ 9,632
37	INHALOCAMARA ADULTO UNIDAD	UNIDAD	X		$ 8,949
38	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	X		$ 8,949
39	JERINGA 50CC	UNIDAD	X		$ 1,590
40	JERINGA 20CC	UNIDAD	X		$ 671
41	JERINGA 10CC	UNIDAD	X		$ 402
42	JERINGA 5CC	UNIDAD	X		$ 286
43	JERINGA 3CC	UNIDAD	X		$ 291
44	JERINGA 1CC	UNIDAD	X		$ 302
45	KIT MICRONEBULIZADOR ADULTO	UNIDAD	X		$ 5,719
46	KIT MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	UNIDAD	X		$ 5,719
47	KIT DE SUJECION ADULTO KAMEX UNIDAD	UNIDAD	X		$ 168,479

48	MANTA TERMICA	UNIDAD	X		$ 14,646
49	MASCARILLA TIPO VENTURY ADULTO	UNIDAD	X		$ 7,827
50	MASCARILLA TIPO VENTURY PEDIATRICA	UNIDAD	X		$ 7,827
51	MASCARILLA PARA OXIGENO ADULTO CON RESERVORIO	UNIDAD	X		$ 8,164
52	MASCARILLA PARA OXIGENO PEDIATRICO CON RESERVORIO	UNIDAD	X		$ 8,164
53	MASCARA LARINGEA DESECHABLE No 1.0	UNIDAD	X		$ 49,910
54	MASCARA LARINGEA DESECHABLE No 1.5	UNIDAD	X		$ 49,910
55	MASCARA LARINGEA DESECHABLE No 2.0	UNIDAD	X		$ 49,910
56	MASCARA LARINGEA DESECHABLE No 3.0	UNIDAD	X		$ 49,910
57	MASCARA LARINGEA DESECHABLE No 4.0	UNIDAD	X		$ 49,910
58	MASCARA LARINGEA DESECHABLE No 5.0	UNIDAD	X		$ 49,910
59	MASCARILLA PARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD	X		$ 8,164
60	MASCARILLA PARA OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD	X		$ 8,164
61	PROLENE 2.0	UNIDAD	X		$ 19,326
62	PROLENE 3.0	UNIDAD	X		$ 19,326
63	PROLENE 4.0	UNIDAD	X		$ 23,617
64	PROLENE 5.0	UNIDAD	X		$ 32,029
65	PROLENE 6.0	UNIDAD	X		$ 20,463
66	AMBU (RESUCITADOR) PARA ADULTO	UNIDAD	X		$ 97,575
67	AMBU (RESUCITADOR) PARA PEDIATRICO	UNIDAD	X		$ 97,575
68	AMBU (RESUCITADOR) PARA NEONATO	UNIDAD	X		$ 97,575
69	SEDA NEGRA 5.0	UNIDAD	X		$ 12,032
70	SEDA NEGRA 3.0	UNIDAD	X		$ 13,845
71	SONDA FOLEY 2 VIAS	UNIDAD	X		$ 7,329
72	SONDA FOLEY 2 VIAS	UNIDAD	X		$ 7,329
73	SONDA FOLEY 2 VIAS	UNIDAD	X		$ 7,329
74	SONDA FOLEY 2 VIAS	UNIDAD	X		$ 7,329
75	SONDA FOLEY 2 VIAS	UNIDAD	X		$ 7,329
76	SONDA FOLEY 2 VIAS	UNIDAD	X		$ 7,329
77	SONDA FOLEY 2 VIAS	UNIDAD	X		$ 7,329
78	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No 6	UNIDAD	X		$ 1,392
79	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No 8	UNIDAD	X		$ 1,392
80	SONDA LEVIN NASOGASTRICA+DUO No 10	UNIDAD	X		$ 1,392
81	SONDA LEVIN NASOGASTRICA+DUO No 12	UNIDAD	X		$ 1,392
82	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No 14	UNIDAD	X		$ 1,392
83	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No 16	UNIDAD	X		$ 1,964
84	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No 18	UNIDAD	X		$ 2,328
85	SONDA NELATON No 6	UNIDAD	X		$ 814
86	SONDA NELATON No 8	UNIDAD	X		$ 1,104
87	SONDA NELATON No 10	UNIDAD	X		$ 1,104
88	SONDA NELATON No 12	UNIDAD	X		$ 1,104
89	SONDA NELATON No 14	UNIDAD	X		$ 1,104
90	SONDA NELATON No 16	UNIDAD	X		$ 1,104
91	SONDA NELATON No 18	UNIDAD	X		$ 1,104
92	SONDA NELATON No 4	UNIDAD	X		$ 1,040
93	TAPON CAUCHO HEPARINIZADO	UNIDAD	X		$ 437
94	TUBO PARA TORAX No 16	UNIDAD	X		$ 7,348
95	TUBO PARA TORAX No 20	UNIDAD	X		$ 7,348
96	TUBO PARA TORAX No 24	UNIDAD	X		$ 7,670
97	TUBO PARA TORAX No 26	UNIDAD	X		$ 8,424

98	TUBO PARA TORAX No 28	UNIDAD	X		$ 8,424
99	TUBO PARA TORAX No 30	UNIDAD	X		$ 8,424
100	TUBO PARA TORAX No 32	UNIDAD	X		$ 8,424
101	TUBO PARA TORAX No 34	UNIDAD	X		$ 10,291
102	TUBO PARA TORAX No 36	UNIDAD	X		$ 10,291
103	SISTEMA DRENAJE TORACICO	UNIDAD	X		$ 452,218
104	TRAJE-PANTALON ANTICHOQUE	UNIDAD	X		$ 6,348,113
105	TUBO ENDOTRAQUEAL No 2.0	UNIDAD	X		$ 4,250
106	TUBO ENDOTRAQUEAL No 2.5	UNIDAD	X		$ 10,469
107	TUBO ENDOTRAQUEAL No 3.0	UNIDAD	X		$ 8,665
108	TUBO ENDOTRAQUEAL No 3.5	UNIDAD	X		$ 5,270
109	TUBO ENDOTRAQUEAL No 4.0	UNIDAD	X		$ 6,059
110	TUBO ENDOTRAQUEAL No 4.5	UNIDAD	X		$ 6,059
111	TUBO ENDOTRAQUEAL No 5.0	UNIDAD	X		$ 5,270
112	TUBO ENDOTRAQUEAL No 5.5	UNIDAD	X		$ 5,270
113	TUBO ENDOTRAQUEAL No 6.0	UNIDAD	X		$ 5,270
114	TUBO ENDOTRAQUEAL No 6.5	UNIDAD	X		$ 5,047
115	TUBO ENDOTRAQUEAL No 7.0	UNIDAD	X		$ 5,495
116	TUBO ENDOTRAQUEAL No 7.5	UNIDAD	X		$ 5,292
117	TUBO ENDOTRAQUEAL No 8.0	UNIDAD	X		$ 5,292
118	TUBO ENDOTRAQUEAL No 8.5	UNIDAD	X		$ 5,292
119	VENDA ALGODON LAMINADO 3X5	UNIDAD	X		$ 2,484
120	VENDA ALGODON LAMINADO 4X5	UNIDAD	X		$ 2,882
121	VENDA ALGODON LAMINADO 5X5	UNIDAD	X		$ 3,448
122	VENDA ALGODON LAMINADO 6X5	UNIDAD	X		$ 3,972
123	VENDA DE YESO 3X5	UNIDAD	X		$ 6,106
124	VENDA DE YESO 4X5	UNIDAD	X		$ 6,911
125	VENDA DE YESO 5X5	UNIDAD	X		$ 8,165
126	VENDA DE YESO 6X5	UNIDAD	X		$ 9,801
127	VENDA ELASTICA 3X5	UNIDAD	X		$ 1,825
128	VENDA ELASTICA 4X5	UNIDAD	X		$ 2,241
129	VENDA ELASTICA 5X5	UNIDAD	X		$ 2,769
130	VENDA ELASTICA 6X5	UNIDAD	X		$ 3,203
131	VICRYL 5/0 45 CM	UNIDAD	X		$ 29,745

NOTA: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar, al correo electrónico facturacion@hospitalguamal.gov.co.

- Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, las necesidades de la prestación del servicio que requiere la institución y la garantía que ofrece el **HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E**, para la prestación de los servicios de salud integrales y de calidad que requieren nuestros usuarios, se tomaran como tarifas del mercado, las cotizadas por el **HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E.**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL -META	N/A	N/A	TARIFA SOAT PLENO MAS INCREMENTO POR ZONA ESPECIAL.	SOAT MAS INCREMENTO	SOAT MAS INCREMENTO
2	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META	N/A	N/A	ACUERDO A RESOLUCIION INTERNA DE TARIFAS	SOAT MAS INCREMENTO	SOAT MAS INCREMENTO
3	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS – INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS	N/A	N/A	TABLA RELACIONADA	ACORDE AL ACUERDO No 08 DEL 2023	ACORDE AL ACUERDO No 08 DEL 2023

Se tomará como valor estimado las tarifas presentadas en el precio del mercado, la cual corresponde a la cotización presentada por HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E, en razón a lo siguiente:

- Las tarifas SOAT la cual está reglamentada mediante Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996.
- Conforme a la naturaleza de la contratación la cual corresponde a un contrato interadministrativo.
- Las condiciones técnicas que se requieren para la prestación de los servicios de salud integrales pueden ser realizadas y ejecutados por el HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E.

Las tarifas correspondientes a resoluciones que ofertan servicios de especialidades y dado el estudio realizado en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se estableció que no se verá afectada presupuestalmente sanidad si adquiere los servicios ofertados, además que representa un beneficio debido a que los usuarios de estos servicios podrán tener acceso más rápidamente por su cercanía.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El Valor Estimado para el presente proceso corresponde a **VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00) M/CTE** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-003	16	RASES 7	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META.	1	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 25.000.000,00

José Alfonso Avila O

Intendente **JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No. 7

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META.**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ✓ | Certificación de la necesidad
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☒ Certificado de plan de compras
- ☒ Formato solicitud cotizaciones
- ☒ Cotizaciones
- ☐ Certificado de Disponibilidad Presupuesta

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

Para obrar como parte en el respectivo Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en mi calidad de líder de redes integrales RASES No.7, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META.

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No. 7

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____, Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE **SI** O **NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**Capacidad operativa.** El Contratista deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
2	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN.** El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social; la cual debera tener relacion de los servicios habilitados de los servicios medicos de baja y mediana complejidad con que cuenta para prestar los servicios.		
3	El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, se obliga a Permitir al Auditor Médico y/o Médico Concurrente de RASES No.7, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.		
4	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		
5	En caso de requerirse otros procedimientos que no estén contemplados en el Acuerdo 093 del 08 de Octubre del 2025 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y estén autorizados por el CTC y/o urgencias, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N.7 o quien haga sus veces, el valor a reconocer será la tarifa pactada en el contrato.		
6	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofertadas para la prestación de servicios de salud, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.		
7	En caso de que se requiera dentro de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita presentada por el supervisor, el contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados en los últimos tres años, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.		
8	El contratista se obliga a hacer entrega de la información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1036 del 2022 MINSALUD y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.		
9	El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma,		

	se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública,bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.		
10	El contratista en ningun caso podra suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del Acuerdo 080 de 2022, con excepcion de la atencion inicial de urgencias.		
11	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocera el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir		
12	APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, el contratista se obliga a prestar los servicios médicos de apoyo técnico y terapeutico habilitados, siempre y cuando hayan sido ordenado autorizados por el area de referencia y contrarreferencia de la RASES No.7, en el caso de que sea enviados a la IPS, y en el caso de haber sido ordenados por los servicios contratados que se hayan agotado y observado la malla de pertinencia para la Policia Nacional, determinada en el INSTRUCTIVO Nº 021 DISAN/AGESA MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.		
13	El contratista deberá informar al jefe de la RASES No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.		
14	El contrista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo.		
15	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores, incluyendo "*LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE"*, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
16	El oferente deberá diligenciar el formato de COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL debidamente firmado por el representante legal.		
17	Presentar los Indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la Resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.		
18	Dar cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el Acuerdo 070 del 08/08/2019 y la Resolución 0144 del 01/03/2022.		
19	Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS		
20	Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.		
21	El oferente deberá diligenciar el formato de COMPROMISO ANTICORRUPCION debidamente firmado por el representante legal.		
22	El oferente deberá diligenciar el formato de FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO debidamente firmado por el representante legal.		
23	El oferente deberá diligenciar el formato de FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente firmado por el representante legal.		
24	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único		

	Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
25	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
26	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional demet.rase7-gdr@policia.gov.co, yabdy.lara@correo.policia.gov.co, xiomara.pieros@correo.policia.gov.co RESOLUCIÓN 256 DE 2016: - Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización - Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias - Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización - Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias - Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas - Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días - Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias **III. OTROS INDICADORES:** - Total egresos hospitalarios - Promedio de estancia hospitalaria - Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV - Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I - Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II - Urgencias atendidas por SOAT - Mortalidad en urgencias - % de infección intrahospitalaria - Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio - Promedio estancia en unidad cuidado intermedio - % complicación quirúrgica - % de contrarreferencia		
27	Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia" cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención. Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá realizar lo siguiente: -Anexar el acto administrativo de conformación del comité técnico científico - interdisciplinario para el derecho a Morir dignamente. -Anexar el protocolo clínico de eutanasia. -Oficio por parte de la entidad certificando que cuenta con los servicios necesarios para el trámite a la solicitud, las evaluaciones, valoraciones necesarias, médicos no objetores de conciencia y demás requisitos fijados en la normatividad ibidem para hacer efectivo el derecho a Morir con dignidad. -En los casos que las entidades de salud no tengan los servicios para hacer efectivo el derecho a morir Dignamente deben emitir oficio informando dicha situación. NOTA: Entre los procedimientos contratados se debe incluir el procedimiento eutanásico (más insumos), es de anotar que el procedimiento es gratuito según lo establecido en el artículo 14 de la norma enunciada, se reconocerá la estancia hospitalaria secundaria al procedimiento.		
28	OBLIGACIÓN INTEGRAL: EL CONTRATISTA, en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, se obliga de manera irrevocable a entregar a EL CONTRATANTE el Reporte Detallado de Datos Nominales de las atenciones realizadas por curso de vida de la ejecución de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) incluyendo las intervenciones de protección específica y detección temprana (tamizajes de agudeza visual, auditiva, riesgo cardiovascular, entre otras.). Y su cumplimiento no es discrecional, sino que se fundamenta en la articulación de acciones para la gestión integral del riesgo en salud (Ley 1438 de 2011). PARÁGRAFO PRIMERO – CARÁCTER INEXE CUSABLE: EL CONTRATISTA acepta que la inexistencia de un sistema de información propio o dificultades técnicas internas no lo eximen de la obligación de entrega del reporte nominal.		

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO SEGUNDO – PLAZO Y MEDIO DE ENVÍO: El reporte deberá remitirse dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional: demet.rase7-gdr@policia.gov.co.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>29</td><td>El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>30</td><td>El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud:

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

<u>Indicadores de Calidad</u>

<table>
<tr><th>TIPO DE INDICADOR</th><th>NOMBRE DEL INDICADOR</th><th>FÓRMULA OPERACIONAL</th><th>RESULTADO / META (SEMÁFORO)</th></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.</td><td>Numerador: Número de pacientes Triage II atendidos en símbolo de menor o igual ≤ 30 minutos.

Denominador: Total de Pacientes Triage II atendidos en el mes.</td><td>>90%
89% - 80%
79% -70%
<70%</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Nombre del indicador</td><td>Oportunidad en la atención médica para pacientes clasificados como Triage II.</td></tr>
<tr><td>Objetivo</td><td>Garantizar que los pacientes con condiciones potencialmente críticas reciban atención médica oportuna para evitar complicaciones o riesgo vital</td></tr>
<tr><td>Tipología</td><td>Calidad</td></tr>
<tr><td>Formula</td><td>$\left(\frac{\text{Número de pacientes Triage II atendidos en } \leq 30 \text{ minutos}}{\text{Total de pacientes Triage II atendidos en el mes}}\right) \times 100$</td></tr>
<tr><td>Periodicidad</td><td>Mensual</td></tr>
<tr><td>Unidad de medida</td><td>Minutos</td></tr>
<tr><td>Estándar</td><td>90% de los pacientes atendidos a tiempo</td></tr>
<tr><td>Referente técnico del indicador</td><td>Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social</td></tr>
<tr><td>Fuente de Datos</td><td>Sistema de Información de Urgencias (módulo de admisiones y registros médicos)</td></tr>
</table>

<u>Indicadores de Gestión</u>

<table>
<tr><th>TIPO DE INDICADOR</th><th>NOMBRE DEL INDICADOR</th><th>FÓRMULA OPERACIONAL</th><th>RESULTADO / META (SEMÁFORO)</th></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos)</td><td>Numerador: Número de pacientes que regresan a urgencias dentro de las 72 horas siguientes a su egreso inicial, cuyo motivo de consulta está clínica o patológicamente relacionado con el primer episodio.

Denominador: Volumen total de pacientes que ingresaron y fueron dados de alta o egresaron del servicio de urgencias durante el periodo evaluado</td><td>>90%
89% - 80%
79% -70%
<70%</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Nombre del indicador</td><td>Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas (tasa por 100 egresos)</td></tr>
<tr><td>Objetivo</td><td>Evaluar la calidad y seguridad de la atención médica</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Tipología	Calidad
Formula	$\left(\frac{\text{Número de pacientes que reingresan a urgencias en <72 horas}}{\text{Número total de egresos (atenciones) en el servicio}}\right) \times 100$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	porcentaje
Estándar	Por debajo del 3% a 5%
Referente técnico del indicador	Resolución 5596 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social
Fuente de Datos	Sistema de Información de Urgencias (módulo de admisiones y registros médicos)

Indicadores de Resultados

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Resultados	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo	**Numerador**: Número de nacidos vivos a quienes se realiza tamizaje de hipotiroidismo **Denominador**: Número total de nacidos vivos * 100	mayor o igual 95% 80% - 94.9% < 80%

Nombre del indicador	Proporción de recién nacidos con tamizaje para Hipotiroidismo
Objetivo	Evaluar la cobertura y alcance de los programas de detección temprana del hipotiroidismo congénito en la población neonatal
Tipología	Resultados
Formula	$\left(\frac{\text{Número de recién nacidos tamizados para hipotiroidismo congénito}}{\text{Total de recién nacidos vivos}}\right)$
Periodicidad	Mensual
Unidad de medida	Porcentaje % calculado x100
Estándar	100% de cobertura
Referente técnico del indicador	Resolución 117 de 2026 lineamientos técnicos y operativos para el programa de tamizaje neonatal
Fuente de Datos	Sistema de Información RIPS, RUAF -ND

31	El **CONTRATISTA** deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato.
32	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
33	En caso de expedir incapacidades el OFERENTE debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON DITAH del 10-03-2023 " DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO , INCAPACIDAD MÉDICA , LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO , PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA": especificar el tipo de incapacidad: total o parcial, el tiempo de vigencia , recomendaciones (en caso de que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencia institucional.
34	Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección

	de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Casanare al correo demet.rase7-rco@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.		
35	EL CONTRATISTA dará cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal mediante la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 276 de 2019 y la norma que la modifique o sustituya , incluyendo las atenciones en salud para el recién nacido establecidas en la Resolución número 000117 del 27 de enero de 2026 " por medio de la cual se actualiza el Anexo Técnico 1 de la Resolución 207 de 2024 " Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos para el programa de Tamizaje Neonatal" . Además de estar obligado de cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, de realizar la detección y notificación de casos probables y generar las alertas que corresponda al asegurador en este caso Sanidad Policía Nacional RASES 7.		
36	El CONTRATISTA informara a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 7 al correo demet.rase-gdr@policia.gov.co los recién nacidos hijos de las madres afiliadas al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo los tiempos establecidos de las 48 y 72 horas de vida previo al egreso hospitalario, con el fin de redireccionar y emitir las autorizaciones correspondientes para la totalidad de los exámenes TSH Neonatal , 17-Alfa- Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT), Galactosa totalalactosa total, Biotinidasa , Glucosa-6-fosfato-deshidrogenasa , Fenilalanina, Hemoglobina fetal.		
37	La entidad, atenderá y aplicará lo dispuesto en el instructivo 011 del 12 diciembre de 2023, "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL", el prestador dentro de sus obligaciones informará a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 7 en caso de presentarse un caso, con el fin garantizar el procedimiento, prohibición de barreras , acompañamiento integral , informar sobre voluntad anticipada ,cumplir con la normatividad unificada. Dar cumplimiento a la Resolución 813 de 2026: "Por medio de la cual se da cumplimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en relación con el derecho a morir dignamente, en sus dimensiones de Eutanasia y de Adecuación de los Esfuerzos terapéuticos y se dictan otras disposiciones".		
38	CONTROL DE DENGUE Conforme Circular Externa 013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la cual se dan instrucciones para la organización y respuesta para el control del dengue en Colombia las entidades de salud deben garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos Igm, así: **CODIGO CUPS** / **NOMBRE** 906207 — Dengue ANTICUERPOS ig G 906208 — Dengue ANTICUERPOS ig M 906209 — Dengue ANTICUERPOS TOTALES 906341 — Dengue ANTIGENO MANUAL Por lo anterior El oferente deberá certificar mediante documento escrito suscrito por el representante legal que se compromete a garantizar el diagnostico efectivo y oportuno en los casos de dengue con signos de alarma y dengue grave con la aplicación de pruebas diagnósticas o de anticuerpos IGG IGM.		
39	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento cada tres meses o según la necesidad, con el Contratista. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.		

	➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota:** Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.		
40	El oferente deberá anexar en formato Excel sin bloqueo, el listado de clasificación única de procedimientos en salud (CUPS) con el valor de cada uno de los servicios ofertados, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica de la tarifa ofertada, con el fin de ingresarlos al aplicativo **GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB)** de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así : **No** | **CÓDIGO CUPS** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR PACTADO**		
41	**SARLAFT – PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que: Los recursos, bienes y activos relacionados con el presente contrato provienen de actividades lícitas; No participa, ni ha participado en actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción o delitos conexos; Ni él, ni sus representantes, beneficiarios finales o personas vinculadas aparecen reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales, incluyendo la Lista OFAC (conocida como Lista Clinton), listas de sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas u otras listas vinculantes o utilizadas para prevención del riesgo; Se obliga a suministrar información veraz, completa y actualizada cuando sea requerida por EL CONTRATANTE; Autoriza la consulta y verificación de información en bases de datos, centrales de información y listas restrictivas. El incumplimiento de esta obligación facultará a EL **CONTRATANTE** para terminar unilateralmente el contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.		

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS ACUERDOS DE VOLUNTADES CON ERP (DECRETO 441-2022)

TEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
	Artículo 2.5.3.4.2.1 Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades para la Prestación de servicios y tecnologías en salud. Las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, adelantarán una etapa de negociación que tendrá como mínimo los siguientes elementos:		
	1. Por parte de las entidades responsables de pago:		
	1.1. El modelo de atención en salud.		
	1.2. La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.		
	Elementos comunes a las partes:		
	4.1. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente.		

	4.2. Modelo de auditoría para las partes, que debe cumplir como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio, así como las disposiciones del SOGCS y la revisoría de cuentas, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual.		
	4.3. Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de voluntades, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes		
	Parágrafo. Las partes que suscriban el acuerdo de voluntades deberán conservar la evidencia del proceso de negociación, así como los insumos y soportes respectivos, lo **cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.**		
	Artículo 2.5.3.4.2.2 Contenido mínimo de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y tecnologías en salud,		
	Con independencia de la o las modalidades de pago, los contenidos y elementos esenciales de los acuerdos de voluntades, estos deberán contener como mínimo lo siguiente:		
	1. Objeto determinado.		
	2. Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones.		
	3. Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud.		
	4. Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones individuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la modalidad de pago.		
	5. Relación de los servicios de salud habilitados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.		
	6. Relación de tecnologías en salud objeto de contratación.		
	7. Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión.		
	8. La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica.		
	9. El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.		
	10. Nota Técnica, según la modalidad de pago.		
	11. Las tarifas de acuerdo con la modalidad de pago pactada.		
	12. Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.		
	13. Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite.		
	14. Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.		
	15. Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo		
	16. El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades.		
	17. La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.,		
	18. Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso.		
	19. Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.		
	20. Los mecanismos y términos para la renovación automática, terminación y liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5.3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.		
	21. La metodología para determinar el cumplimiento de las frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.5.5 de este decreto.		
	Parágrafo. Las entidades responsables de pago garantizarán el acceso oportuno a la información de la población a ser atendida, asegurando su calidad, depuración y la actualización oportuna de las novedades, a través de bases de datos georreferenciadas o mediante los mecanismos de verificación de derechos al momento de la atención, la cual deberá corresponder con lo registrado en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA-, así como la requerida para el cumplimiento de las disposiciones que reglamentan la factura electrónica de venta en el sector salud.		

Nota. El oferente deberá diligenciar la totalidad de los ítems como **SI o NO**, en la casilla correspondiente, el no diligenciamiento en alguna de los ítems, será evaluado como no oferta.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE.
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)
Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN
Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual
Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte Resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	**Numerador:** Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio. **Denominador:** Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de programación de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo. **Denominador:** Total de servicios prestados en el período evaluado.	■ **Óptimo:** Mismo día (0 días) ■ **Aceptable:** 1 día ■ **En alerta:** 2 días ■ **Crítico:** ≥ 3 días
Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos	**Numerador:** Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimiento **Denominador:** Total de usuarios atendidos en el servicio	■ **Óptimo:** 0% ■ **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% ■ **En alerta:** > 1% y ≤ 2% ■ **Crítico:** > 2%
Calidad / Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos	**Numerador:** Número de eventos adversos reportados relacionados con la realización de exámenes diagnósticos **Denominador:** Total de usuarios atendidos en el servicio.	■ **Óptimo:** 0% ■ **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% ■ **En alerta:** > 1% y ≤ 2% ■ **Crítico:** > 2%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (Seguimiento conjunto programado mediante auditoria)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Gestión	Oportunidad de Pago	**Numerador:** Total facturas validadas pagadas dentro 30 días. **Denominador:** Total facturas validadas radicadas en el periodo.	■ **Óptimo:** ≥ 90% ■ **Aceptable:** 80% – 89% ■ **En alerta:** 70% – 79% ■ **Crítico:** < 70%
Gestión	Índice de conversión de servicios facturados	**Numerador:** Total servicios de fisiatría efectivamente prestados en el mes anterior. **Denominador:** Total de servicios prestados facturados en el mes inmediatamente siguiente.	■ **Óptimo:** ≥ 90% ■ **Aceptable:** 80% – 89% ■ **En alerta:** 70% – 79% ■ **Crítico:** < 70%
Gestión	Tasa de precisión de facturación	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes. **Denominador:** Total de facturas radicadas en el mismo periodo.	■ **Óptimo:** ≥ 90% ■ **Aceptable:** 80% – 89% ■ **En alerta:** 70% – 79% ■ **Crítico:** < 70%
Resultado	Demanda insatisfecha del servicio en el mes	**Numerador:** Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta por falta de la oferta, en el periodo evaluado. **Denominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo	■ **Óptimo:** ≥ 90% ■ **Aceptable:** 80% – 89% ■ **En alerta:** 70% – 79% ■ **Crítico:** < 70%

FICHAS INDICADORES

	Indicador No 1 1. Nombre Proporción de satisfacción global
5	Descripción es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención reciba en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal a través de encuestas aplicadas a pacientes.
6	Unidad de medida: porcentaje

7	Formula	**Numerador:** Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿Cómo calificaría su experiencia global? En el servicio. **Dominador:** Número de usuarios que respondieron la pregunta.
8	Periocidad de medición	Mensual
9	Progresividad de medición	
10	Tipología	Calidad
11	Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
12	Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Resolución 1446 de 2006
13	Meta, umbral o rango esperado	■ **Óptimo:** ≥ 90% ■ **Aceptable:** 80% – 89% ■ **En alerta:** 70% – 79% ■ **Crítico:** < 70%
14	Paso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
15	**Fecha de creación:** 05/01/2026	

Indicador No 2 1. Nombre oportunidad tiempo promedio de programación de consultas, diagnósticos y procedimientos.		
5.	Descripción	
6.	Unidad de medida: días	
7.	Formula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días candelario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Dominador:** Total citas del servicio asignadas en el periodo del tiempo.
8.	Periocidad de medición	Mensual
9.	Progresividad de medición	
10.	Tipología	Calidad
11.	Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
12.	Referente técnico del indicador	Ley 1438 del 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 1552, Resolución 478 y Resolución 256 de 2016.
13.	Meta, umbral o rango esperado	< 10 10 > 11 > 15
14.	Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
15.	**Fecha de creación:** 05/01/2026	

Indicador No 3 1. Nombre proporción de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos.		
2.	Descripción expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos.	
3.	Unidad de medida: Porcentaje	
4.	Formula	**Numerador:** Numero de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio.

	Dominador: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periocidad de medición	Mensual
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Políticas de seguridad de paciente. Practicas seguras: uso seguir de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 > 1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 5 1. Nombre oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007).	
2. Descripción este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la Ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	**Numerador:** Total facturas pagadas dentro 45 días. **Dominador:** Total de facturas validas radicadas en el periodo.
5. Periocidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Resolución 2335 de 2023 (Minsalud) y la Resolución 1886 de 2002 y Resolución 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 6 1. Nombre oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007).	
2. Descripción se define técnicamente como un indicador de ejecución presupuestal y conciliación de servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los limites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior en el servicio **Dominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periocidad de medición	Trimestral

6.	Progresividad de medición	
7.	Tipología	Gestión
8.	Población sobre la cual se efectuará N/A	
9.	Referente técnico del indicador	
10.	Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11.	Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12.	**Fecha de creación:** 05/01/2026	

	Indicador No 7 1. Nombre de precisión de facturación	
2.	Descripción Se define técnicamente como un indicador de eficiencia y calidad en el proceso de Facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3.	Unidad de medida: porcentaje.	
4.	Formula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes. **Dominador:** Total facturas radicadas en el mismo periodo
5.	Periocidad de medición	Trimestral
6.	Progresividad de medición	
7.	Tipología	Gestión
8.	Población sobre la cual se efectuará N/A	
9.	Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Resolución 2335 de 2023 (Minsalud) y la Resolución 1886 de 2002 y Resolución 2284 de 2023
10.	Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11.	Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12.	**Fecha de creación:** 05/01/2026	

	Indicador No 8 1. Nombre de precisión de facturación	
2.	Descripción El indicador de **Demanda Insatisfecha** mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud	
3.	Unidad de medida: porcentaje.	
4.	Formula	**Numerador:** Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la multa, por falta de oferta, en el periodo evaluado.

	Dominador: Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo
5. Periocidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y Decreto 1599 de 2022 Modelo PAIS 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envió de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.
El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL -META		
2	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL -META		
3	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS – INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS		

Código	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
	ATENCIÓN MEDICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS		
S21100	SALA DE PARTO DE COMPLEJIDAD BAJA SOD		
735910	ASISTENCIA DEL PARTO ESPONTÁNEO NORMAL (EXPULSIVO) (27)		
890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA		
S20000	SALA DE OBSERVACIÓN (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD		
890201	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL		
890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		
890101	VISITA DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICACION DE DEFUNCION		
890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL		
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		
S11102	INTERNACIÓN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACIÓN BIPERSONAL		
861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN		
861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN		
865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL		
865102	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE, EN ÁREA GENERAL		
865202	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS Y/O PARPADOS		
865203	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES, MANOS Y PIES		
865204	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA NCOC		
865208	SUTURA DE AVULSIÓN EN PABELLÓN AURICULAR, NARIZ, LABIOS, PARPADOS O GENITALES		
S22102	SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)		
S22101	SALA DE CURACIONES		
963300	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA SOD		
965200	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS SOD		
977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD		
982800	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD (123)		
982900	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD (123)		
935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO) (50)		
935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO (50)		
935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO) (50)		
935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE (50)		
935400	APLICACIÓN DE FÉRULA SOD (49) (50)		
579500	REEMPLAZO DE CATÉTER URINARIO (VESICAL) SOD		
579400	INSERCIÓN DE CATÉTER URINARIO (VESICAL) SOD		
180100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR SOD		
180300	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN SOD		
184100	SUTURA DE LACERACIÓN DE PABELLÓN AURICULAR SOD		
210200	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR Y ANTERIOR SOD +		
211201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ		
981200	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD		

982600	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MANO SOD		
982700	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD		
982800	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD		
982900	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD		
976500	EXTRACCIÓN Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL SOD		
977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD		
	LABORATORIO CLÍNICO		
903801	ACIDO ÚRICO		
901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
901101	COLORACIÓN ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA		
903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]		
903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO		
903818	COLESTEROL TOTAL		
903825	CREATININA EN ORINA		
907002	COPROLOGICO		
903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA (232)		
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERANCIA (115)		
903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN		
904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
903856	NITROGENO UREICO [BUN]		
902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, MÉTODO AUTOMÁTICO		
902221	RECUENTO DE PLAQUETAS, MÉTODO MANUAL		
902207	HEMOGRAMA (HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) METODO MANUAL		
902212	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR RH		
902214	HEMOPARASITOS (EXTENDIDO DE GOTA GRUESA)		
902213	HEMOGLOBINA		
901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA Incluye SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL		
902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA, ESTUDIO DE MORFOLOGIA		
906916	SEROLOGÍA PRUEBA NO TROPONEMICA		
901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		
907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDADURINARIA		
903868	TRIGLICERIDOS		
903809	BILLIRUBINAS		
903895	CREATININA EN SUERO		
	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN		
890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA		
892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO (CCV)		
697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]		
977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)		
861801	INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDÉRMICO ANTICONCEPTIVO		
861203	EXTRACION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS		
993102	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS BCG		
993105	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DIFTERICO, excluye ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA DIFTERICA (9943) VACUNAS COMBINADA QUE LO INCLUYEN (993107 / 993109 / 993114)		
993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO		
993107	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DE TETANOS excluye ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETÁNICA (9941) VACUNAS COMBINADAS QUE LO INCLUYEN (993107,993109/993114) DIFTERICO excluye ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA DIFTÉRICA (9943), VACUNAS COMBINADAS QUE LO INCLUYEN (993107,993109/993114)		
993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (td)		
993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (DPT)		
993123	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUSV INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TÉTANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)		

993124	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)		
993130	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo B, DIFTERIA, TÉTANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)		
993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP		
993503	VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS B		
993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA		
993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA		
993506	VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN excluye VACUNA COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN PAROTIDITIS, RUBEOLA (993522)		
993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA		
993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA		
993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN Y RUBEOLA (SR) DOBLE VIRAL		
993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPIÓN PAROTIDITIS Y RUBEOLA 8SRP) (TRIPLE VIRAL)		
994100	ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA TETANICA SOD		
994300	ADMINISTRACIÓN DE ANTITOXINA DIFTERICA SOD		
	APOYO DIAGNOSTICO IMAGENOLOGIA – RADIOLOGIA		
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL) +		
871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORACICA		
871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX		
870001	RADIOGRAFÍA DE CRANEO SIMPLE		
870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO		
870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES		
870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES		
870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR		
871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		
871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORACICA		
871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA		
873121	RADIOGRAFÍA DE HUMERO +		
873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO +		
873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO		
873205	RADIOGRAFÍA DE CODO		
873206	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA +		
873210	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO +		
873312	RADIOGRAFÍA DE FEMUR AP Y LATERAL		
873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA AP Y LATERAL		
873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL +		
873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA AP, LATERAL +		
	APOYO TERAPEUTICO		
939402	NEBULIZACIÓN		
	ODONTOLOGÍA		
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL		
997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO		
230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR +		
230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +		
230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +		
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +		
232100	OBTURACIÓN DENTAL SOD §		
232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA +		
232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO +		
255100	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA) SOD		
890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGÍA GENERAL		
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGÍA GENERAL +		

890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGÍA GENERAL		
	TRASLADO		
S31301	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES, PRIMARIO		

SUMINISTRO MEDICAMENTOS

N°.	DESCRIPICION DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	CUMPLE	
			SI	NO
1	ACETAMINOFEN 500MG	TABLETA		
2	ACETAMINOFEN 1%	AMPOLLA		
3	ACETAMINOFEN 150MG	FCO X 60ML		
4	ACETAMINOFEN 150MG	FOC X 90ML		
5	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG	TABLETA		
6	ACIDO TRANEXAMICO 500MG	TABLETA		
7	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML	AMPOLLA		
8	ACIDO VALPROICO 500MG	AMPOLLA		
9	AGUA ESTERIL	FCO X 500ML		
10	ADENOSINA 6MG/2ML	AMPOLLA		
11	ADRENALINA 1MG/ML	AMPOLLA		
12	S.P ALPRAZOLAM 0.75MG	GOTAS		
13	AMIKACINA 500MG	AMPOLLA		
14	AMIODARONA 150MG	AMPOLLA		
15	AMITRIPTILINA 25MG	TABLETA		
16	AMLODIPINO 10MG	TABLETA		
17	AMLODIPINO 5MG	TABLETA		
18	AMPICILINA 1GR	AMPOLLA		
19	AMPICILINA+SULBACTAN 1.5G	VIAL		
20	ATAZANAVIR 300MG	UNIDAD		
21	ATORVASTATINA 40MG	TABLETA		
22	ATROPINA 1MG	AMPOLLA		
23	TOXOIDE TETANICO	AMPOLLA		
24	AZITROMICINA 200MG/5ML	FCO X 15ML		
25	AZITROMICINA 500MG C*3 TABLETA	TABLETA		
26	BECLOMETASONA BUCAL 50MCG INHALADOR	FCOX200 DOSIS		
27	BECLOMETASONA BUCAL 250MCG INHALADOR	FCOX200 DOSIS		
28	BETAMETASONA 4MG	AMPOLLA		
29	BETAMETILDIGOXINA 0.2MG	AMPOLLA		
30	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML	AMPOLLA		
31	BISACODILO 5MG	TABLETA		
32	IPRATROPIO BROMURO FCO 0.02MG INHALADOR	FCO X 15ML		
33	BROMURO VECURONIO 10MG/ML	AMPOLLA		
34	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML C*10 AMPOLLA	AMPOLLA		
35	CAPTOPRIL 25MG	TABLETA		
36	CAPTOPRIL 50MG	TABLETA		
37	CARBON ACTIVADO 500GR BOLSA	BOLSAX500ML		
38	CARVEDILOL 6.25MG	TABLETA		
39	CEFALEXINA 500MG	TABLETA		
40	CEFALOTINA 1GR	VIAL		
41	CEFAZOLINA 1GR	VIAL		
42	CEFTRIAXONA 1GR	VIAL		
43	CEFTRIAXONA 500 MG	VIAL		
44	CLARITROMICINA 500MG	VIAL		

45	CLARITROMICINA 500MG	TABLETA		
46	CEFUROXIMA 250MG/5ML	FCO X 70ML		
47	CEFUROXIMA 750MG	VIAL		
48	CLINDAMICINA 600MG	AMPOLLA		
49	CLONIDINA 0.15MG	TABLETA		
50	S.P CLONAZEPAM 2.5	GOTAS		
51	CLOPIDOGREL 75MG	TABLETA		
52	CLORFENIRAMINA 2MG	FCO X 20ML		
53	SOLUCION SALINA 0.9%	BOLSAX500ML		
54	CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML	AMPOLLA		
55	CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML	AMPOLLA		
56	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	TUBO 40G		
57	DARUNAVIR 800MG C*30 TABLETA	TABLETA		
58	DEXAMETASONA 8MG	AMPOLLA		
59	DEXAMETASONA 4MG	AMPOLLA		
60	DEXTROSA 5% AGUA DESTILADA	BOLSAX500ML		
61	DEXTROSA 10% AGUA DESTILADA	BOLSAX500ML		
62	S.P DIAZEPAM 10MG/2ML	AMPOLLA		
63	DICLOFENACO 75MG	AMPOLLA		
64	DIMENHIDRINATO 50MG	TABLETA		
65	DINITRATO ISOSORBIDE 5MG	TABLETA		
66	DIPIRONA 2.5G/5ML	AMPOLLA		
67	DIPIRONA MAGNES 2GR	AMPOLLA		
68	DIPIRONA 1GR C*100	AMPOLLA		
69	DOBUTAMINA 250MG/20ML	FCO X 20ML		
70	DOPAMINA 200MG	AMPOLLA		
71	ENALAPRIL 5MG	TABLETA		
72	ENALAPRIL 20MG	TABLETA		
73	ENOXAPARINA 40MG JERINGA PRELLENADA	AMPOLLA		
74	ENOXAPARINA 60MG JERINGA PRELLENADA	AMPOLLA		
75	ESPIRONOLACTONA 25MG	TABLETA		
76	FENITOINA 250MG/5ML	AMPOLLA		
77	S.P FENTANILO CITRATO 0.5MG	AMPOLLA		
78	FITOMENADIONA 1MG/1ML	AMPOLLA		
79	FLUMAZENIL 0.5MG/5ML	AMPOLLA		
80	FLUOXETINA 20MG	TABLETA		
81	FUROSEMIDA 20MG	AMPOLLA		
82	FUROSEMIDA 40MG	TABLETA		
83	GENTAMICINA 3MG SOL OFTALMICA	FCO X 5ML		
84	GENTAMICINA 160MG	AMPOLLA		
85	GENTAMICINA 80MG	AMPOLLA		
86	GLUCONATO DE CALCIO 10%	AMPOLLA		
87	HALOPERIDOL 5MG	AMPOLLA		
88	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG	TABLETA		
89	HIDROCORTISONA 100MG	VIAL		
90	HIDROXICINA HCL 100MG/2ML	AMPOLLA		
91	HIDROXIDO ALUMINIO+MAGNESIO+SIMETICONA	FCO X 360ML		
92	HIOSCINA BUTILBROMURO 10MG	TABLETA		
93	HIOSCINA BUTILBROMURO 20MG	AMPOLLA		
94	HIOSCINA BUTILBROM+DIPIRONA 20MG+2.5GR	AMPOLLA		
95	IBUPROFENO 800MG	TABLETA		
96	INSULINA ZINC CRISTALINA 80-100UI/ML	VIAL		
97	INSULINA NPH 80-100UI/ML	VIAL		
98	INSULINA GLULISINA 100UI/ML	SOL INY		
99	INSULINA GLARGINA 100UI/10ML	SOL INY		
100	RALTEGRAVIR 100MG	TABLETA		

101	LABETALOL 100MG/20ML	AMPOLLA		
102	LACTATO DE RINGER	BOLSAX500ML		
103	LAMIVUDINA 10MG/ML SOL ORAL	UNIDAD		
104	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA 150+300MG	TABLETA		
105	LECHE F-75 400G	UNIDAD		
106	LEVONORGESTREL 0.75MG	TABLETA		
107	LIDOCAINA JALEA 2%	TUBO X 30ML		
108	LOPERAMIDA 2MG	TABLETA		
109	LOPINAVIR+RITONAVIR 200MG+50MG	TABLETA		
110	LORATADINA 1MG SOLUCION ORAL	FCO X 100ML		
111	LORATADINA 10MG	TABLETA		
112	LOSARTAN 50MG	TABLETA		
113	MEDROXIPROGESTERONA 150MG	AMPOLLA		
114	METFORMINA 850MG	TABLETA		
115	METILERGOMETRINA 0.2MG/ML	AMPOLLA		
116	METILPREDNISOLONA 500MG	AMPOLLA		
117	METOCARBAMOL 750MG	TABLETA		
118	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG	TABLETA		
119	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10MG	AMPOLLA		
120	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 4MG/ML	FCO X 30ML		
121	METOPROLOL 50MG	TABLETA		
122	METOPROLOL 1MG/5ML	AMPOLLA		
123	METRONIDAZOL 500MG	TABLETA		
124	METRONIDAZOL 250MG SUSP ORAL	FCO X120ML		
125	METRONIDAZOL 500MG/100ML	AMPOLLA		
126	S.P MIDAZOLAM 5MG/5ML	AMPOLLA		
127	MISOPROSTOL 200MCG	TAB. VAGINAL		
128	NALOXONA 0.4MG/ML	AMPOLLA		
129	NAPROXENO 250MG	TABLETA		
130	NEOMICINA+POLIMIXINA+DEXAMETASONA 3.5MG+6000UI+1MG	FCO X 5ML		
131	NIFEDIPINO 30MG	CAPSULA		
132	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG	AMPOLLA		
133	NITROGLICERINA 50MG/10ML	AMPOLLA		
134	NOREPINEFRINA 4MG/4ML	AMPOLLA		
135	NEOMICINA+POLIMIXINA+DEXAMETASONA 3.5MG+6000UI+1MG	GOTAS OFTA		
136	QUETIAPINA 25MG	TABLETA		
137	OXITETRACICLINA+POLIMIXINA B 5MG+10000UI UNGÜENTO OFTALMICO	TUBO-10 ML		
138	ONDANSETRON 4MG	AMPOLLA		
139	ONDANSETRON 8MG	AMPOLLA		
140	OMEPRAZOL SODICO 40MG	VIAL		
141	OMEPRAZOL 20MG	TABLETA		
142	OXACILINA 1GR	VIAL		
143	OXITOCINA 10UI	AMPOLLA		
143	PENICILINA G SODICA 5.000.000UI	VIAL		
144	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000UI	VIAL		
145	PENICILINA BENZATINICA 1.200.000UI	VIAL		
146	PENICILINA G SODICA 1.000.000UI	VIAL		
147	BUDESONIDA 0.5MG	AMPOLLA		
148	PREDNISOLONA 5MG	TABLETA		
149	PREDNISONA 50MG	TABLETA		
150	PLUMPY NUT 92GR SOBRE*150	SOBRE		
151	SALBUTAMOL 100MCG INHALADOR	FCO X 10ML		

152	SUCCINILCOLINA 100MG	AMPOLLA		
153	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 10ML	AMPOLLA		
154	SUERO ANTICORAL POLIVALENTE 10ML	AMPOLLA		
155	SUCRALFATO 1GR	TABLETA		
156	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TOPICA	TUBO*15GR		
157	SULFATO DE MAGNESIO	AMPOLLA		
158	TIAMINA 100MG/ML	AMPOLLA		
159	MANITOL 20%	BOLSA		
160	DOLUTEGRAVIR 50MG	UNIDAD		
161	TENOFOVIR+EMTRICITABINA 200+300MG	UNIDAD		
162	TRAMADOL 50MG	AMPOLLA		
163	TRAMADOL 100MG	AMPOLLA		
164	TRAZODONA 50MG	TABLETA		
165	TRIMEBUTINA 200MG	TABLETA		
166	TRIMEBUTINA+SIMETICONA 200+120MG	TABLETA		
167	ZIDOVUDINA 10MG/ML SOL ORAL	FCO X 240ML		
168	TENOFOVIR DISOPROXIL 300MG	TABLETA		
169	RALTEGRAVIR 400MG	TABLETA		
170	RALTEGRAVIR 100MG	TABLETA		
171	RITONAVIR 100MG	TABLETA		
172	LOPINAVIR+RITONAVIR 200MG+50MG	TABLETA		
173	ATAZANAVIR+RITONAVIR 300+100MG	TABLETA		
174	TENOFOVIR+EVITEGRAVIR+COMBICISTAT+EMTRICITABINA	TABLETA		
175	IVERMECTINA 0.6% SOL ORAL	GOTAS		
176	OMEPRAZOL 20MG	CAPSULA		
177	PREGABALINA 75MG	CAPSULA		
178	NEOMICINA+POLIMIXINA+DEXAMETASONA 3.5MG+6000UI+1MG	GOTAS OFTA		

INSUMOS MEDICOS

ITEM	NOMBRE	PRESENTACIÓN	CUMPLE	
			SI	NO
1	BALON HIDROSTATICO BAKRI	UNIDAD		
2	CYSTOFLO 2000ML	UNIDAD		
3	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No 0	UNIDAD		
4	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No 1	UNIDAD		
5	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No 2	UNIDAD		
6	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No 3	UNIDAD		
7	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No 4	UNIDAD		
8	CANULA GUEDELL Y/O MAYO No 5	UNIDAD		
9	CANULA OXIGENO NASAL ADULTO	UNIDAD		
10	CANULA OXIGENO NASAL PEDIATRICA	UNIDAD		
11	CANULA OXIGENO NASAL PEDIATRICA	UNIDAD		
12	CATETER UMBILICAL No 2.5	UNIDAD		
13	CATETER UMBILICAL No 3.5	UNIDAD		
14	CATETER INTRAVENOSO NO 14	UNIDAD		
15	CATETER INTRAVENOSO NO 16	UNIDAD		
16	CATETER INTRAVENOSO NO 18	UNIDAD		
17	CATETER INTRAVENOSO NO 20	UNIDAD		
18	CATETER INTRAVENOSO NO 22	UNIDAD		
19	CATETER INTRAVENOSO NO 24	UNIDAD		
20	CATGUT CROMADO 5.0	UNIDAD		
21	CATGUT CROMADO 4.0	UNIDAD		

22	CATGUT CROMADO 3.0	UNIDAD		
23	CATGUT CROMADO 2.0	UNIDAD		
24	CATGUT CROMADO 0.0	UNIDAD		
25	CLAMP UMBILICAL	UNIDAD		
26	CUELLO ORTOPEDICO PEDIATRICO	UNIDAD		
27	CUELLO ORTOPEDICO ADULTO	UNIDAD		
28	EQUIPO BURETA 150ML	UNIDAD		
29	EQUIPO PARA BOMBA INFUSION	UNIDAD		
30	EQUIPO MACROGOTEO	UNIDAD		
31	EQUIPO MICROGOTEO	UNIDAD		
32	EQUIPO EXTENSION ANESTESIA PEDIATRICO	UNIDAD		
33	EQUIPO EXTENSION ANESTESIA ADULTO	UNIDAD		
34	EQUIPO EXTENSION ANESTESIA ADULTO	UNIDAD		
35	EQUIPO EXTENSION ANESTESIA PEDIATRICO	UNIDAD		
36	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO	UNIDAD		
37	INHALOCAMARA ADULTO UNIDAD	UNIDAD		
38	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD		
39	JERINGA 50CC	UNIDAD		
40	JERINGA 20CC	UNIDAD		
41	JERINGA 10CC	UNIDAD		
42	JERINGA 5CC	UNIDAD		
43	JERINGA 3CC	UNIDAD		
44	JERINGA 1CC	UNIDAD		
45	KIT MICRONEBULIZADOR ADULTO	UNIDAD		
46	KIT MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	UNIDAD		
47	KIT DE SUJECION ADULTO KAMEX UNIDAD	UNIDAD		
48	MANTA TERMICA	UNIDAD		
49	MASCARILLA TIPO VENTURY ADULTO	UNIDAD		
50	MASCARILLA TIPO VENTURY PEDIATRICA	UNIDAD		
51	MASCARILLA PARA OXIGENO ADULTO CON RESERVORIO	UNIDAD		
52	MASCARILLA PARA OXIGENO PEDIATRICO CON RESERVORIO	UNIDAD		
53	MASCARA LARINGEA DESECHABLE No 1.0	UNIDAD		
54	MASCARA LARINGEA DESECHABLE No 1.5	UNIDAD		
55	MASCARA LARINGEA DESECHABLE No 2.0	UNIDAD		
56	MASCARA LARINGEA DESECHABLE No 3.0	UNIDAD		
57	MASCARA LARINGEA DESECHABLE No 4.0	UNIDAD		
58	MASCARA LARINGEA DESECHABLE No 5.0	UNIDAD		
59	MASCARILLA PARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD		
60	MASCARILLA PARA OXIGENO PEDIATRICO	UNIDAD		
61	PROLENE 2.0	UNIDAD		
62	PROLENE 3.0	UNIDAD		
63	PROLENE 4.0	UNIDAD		
64	PROLENE 5.0	UNIDAD		
65	PROLENE 6.0	UNIDAD		
66	AMBU (RESUCITADOR) PARA ADULTO	UNIDAD		
67	AMBU (RESUCITADOR) PARA PEDIATRICO	UNIDAD		
68	AMBU (RESUCITADOR) PARA NEONATO	UNIDAD		
69	SEDA NEGRA 5.0	UNIDAD		
70	SEDA NEGRA 3.0	UNIDAD		
71	SONDA FOLEY 2 VIAS	UNIDAD		
72	SONDA FOLEY 2 VIAS	UNIDAD		
73	SONDA FOLEY 2 VIAS	UNIDAD		
74	SONDA FOLEY 2 VIAS	UNIDAD		

75	SONDA FOLEY 2 VIAS	UNIDAD		
76	SONDA FOLEY 2 VIAS	UNIDAD		
77	SONDA FOLEY 2 VIAS	UNIDAD		
78	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No 6	UNIDAD		
79	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No 8	UNIDAD		
80	SONDA LEVIN NASOGASTRICA+DUO No 10	UNIDAD		
81	SONDA LEVIN NASOGASTRICA+DUO No 12	UNIDAD		
82	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No 14	UNIDAD		
83	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No 16	UNIDAD		
84	SONDA LEVIN NASOGASTRICA No 18	UNIDAD		
85	SONDA NELATON No 6	UNIDAD		
86	SONDA NELATON No 8	UNIDAD		
87	SONDA NELATON No 10	UNIDAD		
88	SONDA NELATON No 12	UNIDAD		
89	SONDA NELATON No 14	UNIDAD		
90	SONDA NELATON No 16	UNIDAD		
91	SONDA NELATON No 18	UNIDAD		
92	SONDA NELATON No 4	UNIDAD		
93	TAPON CAUCHO HEPARINIZADO	UNIDAD		
94	TUBO PARA TORAX No 16	UNIDAD		
95	TUBO PARA TORAX No 20	UNIDAD		
96	TUBO PARA TORAX No 24	UNIDAD		
97	TUBO PARA TORAX No 26	UNIDAD		
98	TUBO PARA TORAX No 28	UNIDAD		
99	TUBO PARA TORAX No 30	UNIDAD		
100	TUBO PARA TORAX No 32	UNIDAD		
101	TUBO PARA TORAX No 34	UNIDAD		
102	TUBO PARA TORAX No 36	UNIDAD		
103	SISTEMA DRENAJE TORACICO	UNIDAD		
104	TRAJE-PANTALON ANTICHOQUE	UNIDAD		
105	TUBO ENDOTRAQUEAL No 2.0	UNIDAD		
106	TUBO ENDOTRAQUEAL No 2.5	UNIDAD		
107	TUBO ENDOTRAQUEAL No 3.0	UNIDAD		
108	TUBO ENDOTRAQUEAL No 3.5	UNIDAD		
109	TUBO ENDOTRAQUEAL No 4.0	UNIDAD		
110	TUBO ENDOTRAQUEAL No 4.5	UNIDAD		
111	TUBO ENDOTRAQUEAL No 5.0	UNIDAD		
112	TUBO ENDOTRAQUEAL No 5.5	UNIDAD		
113	TUBO ENDOTRAQUEAL No 6.0	UNIDAD		
114	TUBO ENDOTRAQUEAL No 6.5	UNIDAD		
115	TUBO ENDOTRAQUEAL No 7.0	UNIDAD		
116	TUBO ENDOTRAQUEAL No 7.5	UNIDAD		
117	TUBO ENDOTRAQUEAL No 8.0	UNIDAD		
118	TUBO ENDOTRAQUEAL No 8.5	UNIDAD		
119	VENDA ALGODON LAMINADO 3X5	UNIDAD		
120	VENDA ALGODON LAMINADO 4X5	UNIDAD		
121	VENDA ALGODON LAMINADO 5X5	UNIDAD		
122	VENDA ALGODON LAMINADO 6X5	UNIDAD		
123	VENDA DE YESO 3X5	UNIDAD		
124	VENDA DE YESO 4X5	UNIDAD		
125	VENDA DE YESO 5X5	UNIDAD		
126	VENDA DE YESO 6X5	UNIDAD		
127	VENDA ELASTICA 3X5	UNIDAD		

128	VENDA ELASTICA 4X5	UNIDAD		
129	VENDA ELASTICA 5X5	UNIDAD		
130	VENDA ELASTICA 6X5	UNIDAD		
131	VICRYL 5/0 45 CM	UNIDAD		

Nota. El oferente deberá diligenciar la totalidad de los ítems como **SI o NO**, en la casilla correspondiente, el no diligenciamiento en alguna de los ítems, será evaluado como no oferta.

José Alfonso Avila Ortiz

Intendente **JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta

Mayor **ANA GABRIELA LINARES PANTOJA**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No. 7

ETAPA CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 donde se indica *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los procesos interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía que se refiere este ley"*, La Regional de Sanidad de la Policía Nacional N7, considera que para el contrato a celebrarse, que una vez perfeccionado, el HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E, deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento - **Garantía De Responsabilidad Civil y la Póliza de Responsabilidad Civil para Instituciones Médicas de Clínicas u Hospitales**, las cuales deben cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**:
  - **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.
  - **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.
  - **Calidad del servicio.**

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INSTITUCIONES MÉDICAS DE CLÍNICAS U HOSPITALES**, con el fin de proteger al asegurado frente a reclamaciones de terceros por daños personales, materiales o económicos, el cual tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, lo anterior sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

Nota: En todo caso la entidad contratista podrá incluir a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente **JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	físico	Por proceso
2	General	Interno		Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	físico	Por proceso
3	General	Interno		Operacionales	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	Quien tiene la necesidad y Planeación	Físico	Por proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	Físico	Por proceso
5	General	Externo		Operacionales	Presentación de más de una oferta por un mismo proponente	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso
6	General	Externo		Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierto del proceso	2	2	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	1	2	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso
7	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de la invitación así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
8	General	Interno		Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Policía Nacional	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso
9	General	Externo	contratación	Operacionales	No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas	No es posible iniciar la ejecución del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección	2	3	5	medio	No	Contratos	físico	Por proceso
10	General	Interno		Operacionales	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento Normativo	1	2	3	bajo	Policía Nacional	Mayor oportunidad en el tramite de documentación	1	1	2	bajo	No	contratos	físico	Por proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

11	General	Externo		Operacionales	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Policía Nacional	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación	2	1	3	bajo	No	Oficina Jurídica	físico	Por proceso
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
13	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
14	General	interno		Operacionales	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	2	4	6	alto	Policía Nacional	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	3	4	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
15	General	Externo		Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso

José Alfonso Avila O.

Intendente **JOSE ALFONSO AVILA ORTIZ**
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Meta

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.

12. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato
13. Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

14. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.

15. Enviar al correo electrónico ruth.gomez@correo.policia.gov.co el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).

16. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.

17. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía y calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

18. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.

19. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

20. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

21. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.

22. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador

23. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias

24. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante

25. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y PolicialAcuerdo número 080 de 2022, por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.

26. El contratista se compromete a dar aplicabilidad al Instructivo 009 del 06/03/2014 "Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional, lineamientos para la red externa.

27. El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contra referencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo

en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano de la MEVIL su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS.

28. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).Debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

29. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.

30. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.

31. Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contra referencia de la orden generada por el profesional tratante.

32. Realizar la contra referencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.

33. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:
34. Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 441 de 2022, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1036 del 2022, MINSALUDy demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ejemplo: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología, Oftalmología).
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

- Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.

35. Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 y a la oficina de referencia y contra referencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.

36. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.

37. Aceptar, apoyar y facilitar las visitas del supervisor del contrato, régimen interno, personal de enfermería a efecto de cumplir actividades legalmente establecidas.

38. Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.

39. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.

40. Presentar los Indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes a los correos electrónicos demet.rase7-gdr@policia.gov.co y lithzy.villar@correo.policia.gov.co

41. Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.

42. Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.

43. Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.

44. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.

45. El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.

46. El contratista deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.

47. Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 1036 de 2022 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.

48. Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas.

49. Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional demet.rase7-gdr@policia.gov.co, yabdy.lara@correo.policia.gov.co, xiomara.pieros@correo.policia.gov.co

RESOLUCIÓN 256 DE 2016:
*Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización
*Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias
*Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización
*Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias
*Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas
*Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días
*Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias.

III. OTROS INDICADORES:
*Total egresos hospitalarios
*Promedio de estancia hospitalaria
*Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV
*Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I
*Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II
*Urgencias atendidas por SOAT
*Mortalidad en urgencias
*% de infección intrahospitalaria
*Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio
*Promedio estancia en unidad cuidado intermedio
*% complicación quirúrgica
*% de contrarreferencia

50. Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

51. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

52. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

53. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Villavicencio, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Villavicencio, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Villavicencio, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

POLICÍA NACIONAL

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental (En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución) según lo establecido en la resolución 2900 del 17/08/2012, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare
cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de .....a los ..... días del mes de .....de 2026.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Villavicencio,

Señores
Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Villavicencio

El suscrito .....identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad ..... con NIT. ..... me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es la ***PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META,*** durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSO

POLICÍA NACIONAL

Villavicencio, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
Villavicencio.

l(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la pagina de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2026

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Villavicencio, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2026.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificacione

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.

- La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligará al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- EL CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- EL CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.

- EL CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.
El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 2026.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Código: 355-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 3	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:	

FECHA DE NOTIFICACIÓN				CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS *	2. HISTORIA CLÍNICA *

3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	

7. MÉDICO TRATANTE:	

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. AMBITO DE OCURRENCIA			
				am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:	

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

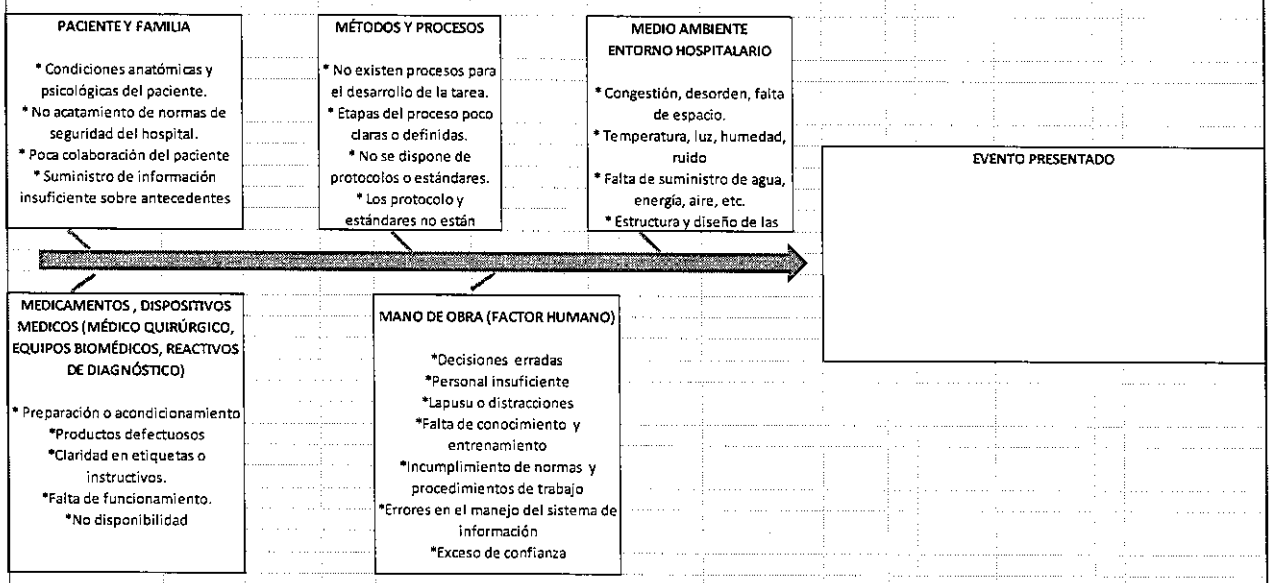
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE *	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO LISTA DE CHEQUEO	

Fecha vigencia 22/05/2026	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7	POLICÍA NACIONAL
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	FORMATO LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO Y LA ENTIDAD CONTRATISTA	

El objeto de esta lista de chequeo es regular algunos aspectos generales de los acuerdos de voluntades entre Entidades Responsables de Pago y los Prestadores de servicios de Salud, en sus etapas Precontractual, Contractual, y post contractual.

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

NIT: 900407224

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN DIRECTA

MANUAL TARIFARIO: SOAT _____ **UVB** _____

CONTRATACION PRIMERA VEZ: SI: _____ **NO** X **RENOVACION** _____ **PRORROGA:** _____

	APLICA		
Descripción	**SI**	**NO**	**FOLIO**
Decreto 441 de 2022: Sección 2: De los acuerdos de Voluntades: Artículo 2.5.3.4.2.1: Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades			
1. **POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO:**			
1.1.: Modelo de atención	X		
1.2.: La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.	X		
2. **POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**			
2.1. El modelo de prestación de servicios de salud	X		
2.2. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud		N/A	
2.3. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados	X		
2.4. La oferta de servicios y tecnologías en salud, de acuerdo a la Normatividad vigente, CUPS (Códigos Únicos en procedimientos en salud, y Tarifas propias del prestador)	X		
3. **ELEMENTOS COMUNES A LAS PARTES**			
3.1. **Indicadores establecidos** en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente	X		
3.2 **Modelo de auditoría**, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, y demás Normatividad vigente que aplique, modifique o sustituya. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual	X		
3.3. **Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de voluntades**, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes	X		
4. **OTROS DOCUMENTOS**			
1. Manual de Referencia y Contrarreferencia de la Entidad Responsable de pago.	X		
2. Lista de Red de prestación de servicios de la Entidad Responsable de pago	N/A		
3. Diligenciamiento SARLAF- enviado por Prestador (FORMATO DE VINCULACIÓN PERSONA JURIDICA)	X		
4. Rut actualizado Representante legal Entidad Responsable de pago Y/O IPS	X		
5. Copia de Cedula Representante Legal Entidad responsable de pago ampliada al 150%	X		
6. Copia de Acto administrativo de nombramiento Representante legal de Entidad Responsable de pago Y / O IPS	X		
7. Copia Registro Cámara y Comercio vigente Entidad Responsable de pago y / o IPS	N/A		
8. Resolución de Constitución de la Entidad Responsable de pago y / o IPS	X		
9. En caso de que el Contrato sea RENOVACION, y / o PRORROGA, la Entidad Responsable de pago y / o IPS deberá enviar al Prestador NOTIFICACION POR ESCRITO de la solicitud de renovación y/ o prorroga, mencionando Clausula y/o, parágrafo que indique LA MISMA.	X		

10. Legalización de OTROSI de PRORROGA O RENOVACION del Contrato con la respectiva actualización de tarifas.	X		
11. Copia: Guía de gestión y tramite de autorizaciones de servicios (SI CUENTA CON ESTE)	X		
12. Copia: Presentación y tramite de cuentas medicas de la Entidad Responsable de Pago y/o IPS (SI CUENTA CON ESTE)	N/A		
13. Y los demás documentos que se requieran por parte del Prestador en el momento de la legalización del Acuerdo de voluntades.	X		

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

En concordancia con la Normatividad vigente y a lo dispuesto en el **Artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1 del Decreto 441 de 2022,** aplica la siguiente lista de chequeo, con el Objeto de Verificar el cumplimiento del contenido mínimo normativo en los contratos a suscribir con ERP (Entidades Responsables de Pago).

Nro.	Requisitos Decreto 441 de 2022	Cumple SÍ / NO	Observación
1	NOMBRE ERP	SI	
2	NIT	SI	
3	Identificación o número de contrato o carta de intención	-	
4	Régimen	SI	Régimen Excepcional
5	Modalidad de pago	SI	Pago Parcial
6	Fecha inicio	-	
7	Fecha fin	-	
8	Prorroga	-	
9	Adición	-	
10	Población objeto del contrato	SI	193 usuarios
11	Valor contrato	SI	VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE.
12	Objeto determinado.		PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META
13	Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones.	SI	Hasta 31 de diciembre 2026
14	Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud	SI	CRA 7 NO. 14-28 BARRIO LOS FUNDADORES
15	Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones individuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la modalidad de pago.	SI	**ITEM 1.6** IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
16	**Relación de los servicios de salud** habilitados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.	SI	Limitados por el prestador en referencia y habilitación

17	Relación de **tecnologías en salud** objeto de contratación. Y/O Las tablas de acuerdo con la modalidad de pago pactada	NO APLICA	
18	Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión. según la modalidad de pago.		
19	La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica.	NO APLICA	**ITEM I NECESIDAD.**
20	El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.	SI	
21	Nota Técnica, según la modalidad de pago.	NO APLICA	
22	Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.	SI	**ITEM I NECESIDAD.**
23	Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización; y/o los que No requieran autorización en cumplimiento Circular conjunta Externa 00000019-2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud; para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite. En concordancia, el último inciso del artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 780 de 2016 incorporado en este por el Decreto 441 de 2022 estableció: *"(...) **Cuando se requiera autorización**, en los acuerdos de voluntades deberá incluirse un mecanismo expedito que facilite su expedición. **El prestador o el proveedor realizará el trámite ante la entidad responsable de pago**, quien atenderá la solicitud en los términos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 105 del Decreto Ley 2106 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya, sin que el usuario intervenga*". (Subrayado y negrilla fuera de texto)	SI	
24	Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.		

25	Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo: Indicadores Calidad Oportunidad Accesibilidad Seguridad, Experiencia Gestión Uso adecuado de recursos Tiempos de facturación Tiempos de Radicación Tiempos de devoluciones y glosas, gestión de respuesta Tiempos de Pagos Cartera Resultados en salud Éxito terapéutico Incidencia de complicaciones	SI	
26	El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades contempla los siguientes conceptos:	-	
	Auditoria. SOGC, PAMEC, PROVEEDORES (Según Aplique)	-	
	Auditoría de Cuentas médicas. Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas RIPS	SI	**5.4. FORMA DE PAGO - REQUISITOS PARA EL PAGO**
	Acceso a Historia Clínica	NO APLICA	
	Monitoreo y Evaluación de la Nota técnica (N/A)	NO APLICA	
27	La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	
28	Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso	SI	**5.4. FORMA DE PAGO**
29	Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.		
30	Los mecanismos y términos para: Renovación automática. Terminación Liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5 3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.	NO APLICA	
31	Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.2.5 de este decreto.	NO APLICA	

32	La metodología para determinar el cumplimiento de la frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3. 4.5.5 de este decreto.	NO APLICA	
33	Mecanismo de actualización de los valores de los servicios, los cuales deben surgir de la autonomía de la voluntad, la libertad de contratación y la libertad de configuración contractual. *Artículo 2.5.3.4.6.1. Duración y renovación automática de los acuerdos de voluntades.*	NO APLICA	

El objeto de esta lista de chequeo es regular algunos aspectos generales de los acuerdos de voluntades entre Entidades Responsables de Pago y los Prestadores de servicios de Salud, en sus etapas Precontractual, Contractual, y post contractual.

NOMBRE ENTIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

NIT: 900.407.224

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META.

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN DIRECTA

Descripción	SI	NO	
FICHA TECNICA DECRETO 441 DE 2022 (Marzo 28) Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud			
5. **POR PARTE DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO:**			
1.1.: Modelo de atención	X		
1.2.: La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.	X		
POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD			
Modelo de atención			
2.1 Brinda acompañamiento por parte de psicología y trabajo social a las gestantes durante el proceso del trabajo de parto			
2.2 Realizan anamnesis y diligencian historia completa de la gestante			
2.3 Realización del partograma en los partos atendidos.			
2.4 Ordenación de exámenes paraclinicos (Treponemica rápida, Hemoclasificación, Prueba rapida para VIH, Hematocrito y Hemoglobina, y cuado no tiene resultado en cuidado prenatal el Antigeno de superficie de hepatitis)			
2.5 Realización de paraclinos si la gestante no cuenta con exámenes completos desde la atención prenatal.			
2.6 Cuenta con kits de emergencia obstétrica completo y vigente.			

2.7 Dispone de métodos eficaces y seguros para el alivio del dolor durante el trabajo de parto, como acciones propias de la humanización del trabajo de parto. (incluye analgesia neuroaxial si no hay contraindicación).			
2.8 notifica los procesos de referencia y contrarreferencia en caso de emergencia obstétrica, que incluyan las IPS de alta complejidad para su traslado de manera inmediata.			
2.9 Realiza un máximo de tres tactos vaginales con el objetivo de evitar complicaciones infecciosas en el momento del parto.			
2.10 Toma frecuencia fetal cada media hora durante la fase activa y cada 5 minutos durante la fase expulsiva			
2.11 Permiten el acompañamiento por la persona que la usuaria elija durante el trabajo de parto sin complicaciones. En atención a la ley 2244 de 2022.			
2.12 Realizan manejo activo en el alumbramiento			
2.13 Realizan vigilancia adecuada de la hemostasia uterina durante el puerperio inmediato: Signos vitales maternos, globo de seguridad, sangrado genital, suturas vulvares o el sitio de la episiotomía para descartar la formación de hematomas.			
2.14 Suministrar anticonceptivos, antes del alta hospitalaria con una cobertura de al menos 3 meses: Medroxiprogesterona- Implante subdermico - Dispositivo Intrauterino.			
2.15 Adoptan la escala de alerta temprana dentro de las primeras dos horas del puerperio, escala visualizada y de conocimiento para todo el personal. Anexo 5			
2.16 La sala de adaptación neonatal cuenta con flujograma de atención de reanimación neonatal visible.			
2.17 Cuentan con protocolo socializado de adaptación neonatal temprana			
2.18 Realizan la secuencia de adaptación temprana adecuada.			
2.19 Realiza Dentro de las primeras 24 horas de vida el examen físico al recién nacido completo por profesional de medicina o especialista			
2.20 Garantizan la aplicación de la vacunación de BCG y hepatitis B al recién nacido			
2.21 Realiza tamizaje para **cardiopatía** congénita al recién nacido			
2.22 Realiza tamizaje auditivo o garantiza ordenación antes del alta hospitalaria del Recién nacido			
2.23 Realizar tamizaje visual al recién nacido.			
2.24 Realiza la verificación por parte del personal de medicina o enfermería en la adecuada técnica de amamantamiento.			
2.25 Realizan la toma de paraclínicos en el recién nacido hemoclasificacion y TSH, TSH neonatal,17-Alfa-Hidroxiprogesterona,Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT),Galactosa total, Biotinidasa, Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa,Fenilalanina,Hemoglobina fetal			
2.26 Realizan la verificación de resultados de exámenes maternos (VIH, sifilis, toxoplasma, hepatitis B y Estreptococo del grupo B).			
2.27 Garantizan entrega de recomendaciones escritas en el cuidado y manejo del Recién nacido a la madre antes del alta hospitalaria.			
2.28 Cuentan con protocolos de atención socializados sobre las complicaciones del Recién nacido.			
2.29 Cuentan con personal entrenado en la atención del recién nacido y en el manejo de sus complicaciones.			
POSPARTO			
3.1 Garantizan la orden para agendamiento de la cita de control posparto entre el 3 y 5 dia posparto.			
3.2 Brinda asesoria en anticoncepción según criterios de elegibilidad de la OMS a las usuarias pos evento obstetrico			
3.3 Realizar seguimiento al uso del método elegido en el puerperio inmediato y ofrecer métodos anticonceptivos si no fue elegido ningún método.			
3.4 Realiza el tamizaje para depresion posparto. (estado de animo y bienestar emocional)			
3.5 Indaga y asesora sobre la sexualidad posparto, intención reproductiva y recomienda embarazo en no menos de 18 meses			
3.6 Realizan consejeria para el apoyo de lactancia materna incluido tecnicas de amamantamiento adecuado			
3.7 Fortalecen el fomento y promocion de la lactancia materna exclusiva durante el control posparto			
3.8 Proveen condones y brindan asesoria sobre prevención de ITS.			

3.9 Realizan examen fisico y la revisión de cicatrices de cesárea o episiotomía			
3.10 Se toma tensión arterial y se bucan signos de anemia			
3.11 Capacita sobre signos de alarma de la madre para consultar por el servicio de urgencias, especialmente para hemorragia posparto, infección, preeclampsia, eclampsia y romboembolismo,			
3.12 Garantizan la orden para el agendamiento de la cita de control ambulatorio del recien nacido entre los tres (3) y cinco (5) días del egreso hospitalario			
3.13 Realiza el control del recién nacido tiene una duración mínima de 30 minutos y este tiempo debe ser independiente del tiempo de consulta para el control del puerperio,			
3.14 Realiza y superviza la lactancia materna y sus dificultades, indagar por inicio de otros alimentos e interrogar los hábitos de micción y deposición			
3.15 Realizan lectura de los tamizajes realizados (TSH y cardiopatía congénita, auditivo y de otros errores innatos del metabolismo).			
3.16 Realiza examen físico completo: vigilar el adecuado desempeño cardiorrespiratorio, se debe tomar la saturación de oxígeno a nivel preductal (en mano derecha) y posductal (en los pies), vigilar adecuadas condiciones de actividad, reactividad, perfusión, fuerza, color, temperatura, tono y fuerza, verifican progresión de peso, al examen cardiovascular, a la identificación de ictericia, cianosis o palidez, a la vigilancia de signos de infección umbilical y a otros signos que sugieran una condición de riesgo.			
3.17 Evaluan conductas y cuidados maternos del recién nacido y da las indicaciones pertinentes.			
3.18 Clasifican al recién nacido como niño de mayor o menor riesgo para la salud, la supervivencia y el desarrollo y emite reporte pertinente,			
3.19 Reportan de forma inmediata cada vez que se presente un caso de Morbi-mortalidad materna al asegurador para realizar el adeucado seguimiento			
3.19 Brindan recomendaciones para continuar el adecuado cuidado del recién nacido en casa, signos de alarma para consulta a urgencias			
3.20 Promueven el registro civil en caso de que aún no haya sido registrado y verificar la afiliación al Sistema de salud.			
3.21 Entregar de forma mensual el reporte de resultados de los tamizajes neonatales (TSH neonatal,17-Alfa-Hidroxiprogesterona, Tripsinógeno inmunorreactivo (IRT), Galactosa total, Biotinidasa,Glucosa-6-fosfato deshidrogenasa, Fenilalanina, Hemoglobina fetal). Debe estructurarse por parte del Hospital bajo los siguientes parámetros por cada paciente: · Identificación completa del recién nacido y de la madre. · Fecha de la toma de muestra. · Resultado cuantitativo del examen. Ser reportados al supervisor del contrato de forma mensual dentro de los 3 primeros dias calendario.Teniendo en cuenta lo estipulado en la resolucion 117 del 2026, esos tamizajes deben realizarse previo al egreso hospitalario			
3.22 El oferente debera informar de manera mensual al supervisor del contrato los partos atendidos y nacidos vivos durante la vigencia total del contrato,			
ATENCIÓN EN INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO -IVE-Activación del procedimiento (intervención individual) de protección especifica			
4.1 Solicitud espontanea para IVE hasta las 24 semanas no media causal Sentencia C-055 de 2022, solo el deseo de la mujer (celeridad 5 días calendario) Consulta inicial para valoración integral (confirmar el embarazo y establecer la edad gestacional), además orientación y asesoría, provisión de la IVE, asesoría y provisión anticonceptiva y consulta de control.			
4.2 Solicitud espontanea para IVE mayor a 24 semanas media las 3 causales de la Sentencia C-355 de 2006. Profesional Identifica que la materna esta incursa en una de las causales. Consulta inicial para valoración integral (confirmar el embarazo y establecer la edad gestacional), además orientación y asesoria, provisión de la IVE, asesoría y provisión anticonceptiva y consulta de control. CERTIFICARA EL CUMPLIMIENTO A LAS CAUSALES SOLO SI: i Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico y/o Psicólogo. ii. Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico; iii. Cuando el embarazo sea resultado de una conducta debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abuso o de inseminación artificial o transferencia de ovulo fecundado no consentidas o de incesto.			

La única exigencia para quien expide dicho certificado es que actúe conforme a los estándares éticos de su profesión. Por lo tanto, no es exigible que ostente una especialidad específica o que pertenezca a una institución determinada. (Documentación en la historia clínica del requisito de procedibilidad, alternativas al IVE y el consentimiento informado.			
4.3 La entidad inicia ofertando 1- Paraclínicos: Asesorar y ofrecer (Hemograma, PTR, VIH, Hemoclasificación (es importante conocer la hemoclasificación de la mujer y persona gestante y administrar inmunoglobulina anti-D a las mujeres y personas gestantes Rh negativas al momento del procedimiento de IVE solo si el embarazo es mayor de 12 semanas), ecografía, hepatitis B y C). 2. Consentimiento informado - 3 Elección del procedimiento (*Métodos) - Métodos farmacológicos < semanas 12 (Regímenes recomendados de Mifepristona + Misoprostol). Menos de 12 semanas de gestación: 200 mg de mifepristona administrados de manera oral seguida de 800 mcg de misoprostol suministrados 1 a 2 días después por vía vaginal, sublingual o bucal en dosis unica Como mínimo deben pasar 24 horas entre la administración de la mifepristona y del misoprostol. En caso de contar únicamente con misoprostol, se pueden utilizar 800 mcg de misoprostol en dosis única suministrados por vía bucal, sublingual o vaginal y teniendo en cuenta que la probabilidad de requerir un procedimiento adicional o complementario aumenta de 1-2% con el tratamiento combinado a 15-10% con solo misoprostol. Se puede considerar la repetición de dosis de misoprostol cuando sea necesario para lograr que el proceso de aborto resulte efectivo. Métodos no farmacológicos > semanas 12 (Aspiración al vacio manual o eletrica, Dilatación y Evacuación uilizando pinzas) A partir de 12 semanas de gestación: 200 mg de mifepristona administrados de manera oral y ambulatoria seguida de 400 mcg de misoprostol suministrados 1 a 2 días después de manera vaginal, sublingual o bucal, cada tres horas bajo observación directa. Como minimo deben pasar 24 horas entre la administración de la mifepristona y del misoprostol . Métodos farmacológicos > 20 semanas (Inducción de asistolia fetal). Para proveer un tratamiento de aborto farmacológico, el personal de salud debe confirmar la edad gestacional e identificar contraindicaciones como porfirias, uso crónico de corticoides, coagulopatías o terapias con medicamentos anticoagulantes y alergias a las prostaglandinas y antiprostágenos. 4. Asesoría y provisión anticonceptiva: Medroxiprogesterona- Implante subdermico - Dispositivo Intrauterino - 5. Recuperación. (La dilatación y el curetaje (legrado cortante) es un metodo selañado por la OMS como obsoleto y no debe ser utilizado ya que se ha comprobado su mayor asociación con complicaciones como sangrado y perforación, mayores tiempos de estancia hospitalaria y mayores costos)			
4.4 En casos donde la mujer o persona gestante haya autogestionado el aborto, por ejemplo, a través de la compra informal de medicamentos o con el uso de otros métodos, las y los profesionales de la salud deben determinar si el embarazo fue interrumpido de manera exitosa y proveer a las mujeres y personas gestantes la atención necesaria para culminar este proceso de manera segura y satisfactoria			
4.5 El consentimiento debe tomarse antes de realizar la IVE y debe ser anexado a la historia clínica. De la misma manera, debe quedar registrado en la historia clínica que se ha dado la formación sobre el diagnóstico, para este caso la gestación, se han informado las opciones y la persona ha escogido dentro de estas.			
4.6 Las niñas menores de 14 años pueden ejercer su derecho a la IVE de manera autónoma. Su deseo de interrumpir o continuar con el embarazo prima sobre los deseos de sus padres o representantes legales, aun si ellos no están de acuerdo con su decisión. Las mujeres y personas gestantes con antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas o antecedentes psiquiátricos no necesitan de una evaluación por parte de psiquiatría para dar su consentimiento. La presencia de un diagnóstico de trastorno mental no significa incapacidad para la toma de decisiones en salud, en caso de ser necesaria una evaluación para confirmar la ausencia del mismo esta no podrá ir en contra de la celeridad necesaria para la atención de la IVE. Las mujeres, niñas, adolescentes o personas gestantes con discapacidad pueden ejercer su derecho a la IVE. De ser necesario, debe ajustarse la atención de manera razonable para que puedan tomar una decisión libre e informada. Los ajustes tomados para la atención deben ser registrados en la historia clínica.			